TOMO XXVI — MONTEVIDEO, Sábado 10 de Febrero de 1912 — Núm. 1870

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias

Ley. Crea una Oficina de Exposición, encargada de hacer conocer al país en el Exterior.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1. Créase bajo la dependencia del Ministerio de Industrias una Oficina de Exposición encargada de hacer conocer el país en el exterior.

Dicha oficina organizará y dirigirá por medio de su propio personal el pabellón ó sección que corresponda á la República en las exposiciones extranjeras.

Dichos pabellones deben ser desmontables para ser nuevamente utilizados en el país ó en el extranjero.

Art. 2. La Oficina de Exposición tendrá el siguiente presupuesto anual:

1 Director	$	3.000 00
2 Jefes de Sección, á $ 1.200	"	2.400 00
4 Auxiliares á $ 480	"	1.920 00
1 Traductor	"	840 00
1 Fotógrafo	"	960 00
1 Portero	"	300 00
Para impresiones	"	1.200 00
Alquiler de casa	"	2.400 00
Gastos de oficina	"	240 00
Para formación de Museo	"	1.200 00
Fondos que se aplicarán exclusivamente á la concurrencia de la República á las Exposiciones extranjeras	"	24.000 00
	$	38.460 00
Gastos de instalación, por una sola vez	"	600 00
	$	39.060 00

Toda vez que el Director concurra personalmente á las exposiciones, gozará de un viático equivalente al doble de su sueldo mensual durante el tiempo que dure el viaje.

Art. 3. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 24 de Enero de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Industrias

Montevideo, Enero 26 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo publíquese insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con su copia auténtica remítase el original al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.

EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia de Montevideo—Nota de la misma proponiendo promociones interinas de empleados en la Oficina de Abasto y Tabladas.

—A la Intendencia de Flores—Antecedentes relativos al llamado á propuestas para la provisión de forrajes.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos á la ordenanza de la Intendencia Municipal del Salto sobre construcción de cercos y veredas.

—Se manda agregar á sus antecedentes el expediente caratulado "Denuncia de varios vecinos de Laureles, clausura de un camino en campos de la sucesión de Agustín Ungo".

—Idem—El expediente caratulado "Denuncia del comisario de la 2.a sección rural sobre cierre de una portera en campos de don Juan Penco".

—A la Intendencia Municipal del Salto—Expediente iniciado por los señores Pedro Díaz y Benito Selgas sobre reapertura de caminos en el Salto, agregados los dos que se mencionan anteriormente.

—A la Intendencia de Treinta y Tres—Antecedentes relativos á la denuncia formulada por el Administrador de Correos de Treinta y Tres sobre desvío de un camino departamental entre la mencionada villa y Tupambaé.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de la señora Dominga Ferrando de Gomensoro, identidad.

—Se permite á los súbditos norteamericanos residentes en la República que enarbolen el pabellón de su nacionalidad en los días 12 y 22 del corriente, aniversarios del nacimiento de Abraham Lincoln y Jorge Washington respectivamente.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente de la señora Clara Bardier de Solari, identidad.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno — Expediente de la "Asociación Obrera de Socorros Mutuos" de Paysandú sobre aprobación de sus estatutos.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Escrito de la Liga contra la Tuberculosis del Salto remitiendo un plano de distribución general para iniciar las obras de su edificio.

—A la Asistencia Pública Nacional—Expediente de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Florida sobre aprobación de sus estatutos.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Río Negro sobre versión de fondos.

Idem de la Jefatura de Flores ídem ídem.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Su nota sobre decomiso de armas á un vecino de la 5.a sección.

—A la Contaduría General—Nombramiento á favor de Modesto Lancedotti para peón del establecimiento de Suárez.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes relativos á la solicitud del médico de policía de Las Piedras pidiendo se deslinden atribuciones y obligaciones que le corresponden.

—Al Fiscal de lo Civil de 1.er turno—Expediente relativo á las medidas que deben tomarse para evitar entrega de menores bajo guarda precaria.

— Se manda devolver certificados de conducta del ex subcomisario Mario Castellú.

—A la Jefatura Política de la Capital—Propuesta de venta del edificio que ocupa la comisaría de la 22.a sección.

—A archivar — Antecedentes relativos á la denuncia formulada por el subcomisario de la 4.a sección de Flores.

—A la Jefatura Política de Rivera—Su nota sobre autorización para limpiar los w. w. c. c. de su edificio.

—A la Jefatura Política de Artigas—Cuentas por gastos de conducción de un demente.

—A la Comisión del Centenario de Las Piedras—Escrito de Graciana E. de Caillava sobre pago de un terreno de su propiedad en Las Piedras.

—A Ministerio de Industrias—Estados demostrativos del movimiento de ganado habido en la 4.a sección de Rivera.

—Pasan á Contaduría General:

"Diario Oficial", cuentas por Enero.

Junta Electoral de Cerro Largo, presupuesto de Febrero.

Jefatura Política de Florida, cuentas por Diciembre.

Junta Electoral de Maldonado, presupuesto de Febrero.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 1912.

1—Se manda librar orden de pago por ciento sesenta pesos ($ 160.00) á favor de la Excma. Alta Corte de usticia, importe de la confección de ocho uniformes y gorras para conserjes y porteros.

2—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

3—Se deja sin efecto el artículo 3.o del decreto del 22 de Diciembre ppdo. que dispuso el pago de las diferencias de sueldo al señor Fiscal de lo Civil de 2.o turno durante la licencia concedida al Fiscal de Corte doctor Guillot.

4—Se nombra al señor José Entenza auxiliar de la Fiscalía de lo Civil de 1er. turno, en reemplazo de don Rodolfo E. Canabal que renunció.

5—Se aprueba la resolución del Honorable Consejo Universitario otorgando al señor Wáshington Beltrán una de las becas destinadas por la ley de presupuesto á los graduados más sobresalientes.

6—Se dispone la remisión á la Excma. Alta Corte de Justicia de la nota de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Rocha solicitando formularios de presupuesto.

7—Se resuelve adquirir por la suma de $ 17.000.00 los terrenos y edificios ocupados por la escuela rural número 4 del Departamento de la Capital y la casa-habitación de su directora, con frente á los caminos Aldea y Larrañaga respectivamente, con una extensión edificada de 504 metros cuadrados y un área de terreno de 2.360 metros cuadrados.

8—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á "Ejercicios anteriores" la suma de $ 21.32 para pago de alquileres al propietario del edificio que ocupó la escuela rural número 28 de Treinta y Tres desde Diciembre de 1905 á Marzo de 1906.

9—Se manda librar orden de pago á favor de la Escuela de Artes y Oficios por treinta y tres pesos cuarenta centésimos ($ 33.40), importe de trabajos hechos para este Ministerio en Diciembre próximo pasado.

10—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

11—Se manda librar orden de pago á favor de la Inspección Técnica de Edificios Escolares por ciento cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 104.50), importe de los gastos que se le ocasionaron en la inspección de los edificios escolares del Departamento de Paysandú.

12—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

13—Se manda liquidar la cuenta presentada por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 116.40 por concepto de pasajes y fletes expedidos en Noviembre ppdo. por orden de este Ministerio.

14—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por $ 17.63, importe de los gastos de transporte y conducción de un cajón conteniendo varios trabajos del becado en escultura señor Belloni.

15—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

16 y 17—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia adjuntando una nota de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Rocha solicitando formularios de presupuesto.

18—Idem ídem comunicando se ha librado orden de pago á su favor por ciento sesenta pesos ($ 160.00) para el pago de la adquisición de uniformes y gorras para los conserjes y porteros.

19—Se manda librar orden de pago á favor del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno por doscientos veinticinco pesos ($ 225.00) por concepto de reparaciones en el mobiliario.

20—Orden de pago á que refiere la anotación anterior.

21—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la expedición de la orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

22—Se manda librar orden de pago á favor del señor Rector de la Universidad por nueve mil trescientos veinte pesos ($ 9.320.00) para el pago de obras ejecutadas en el salón de actos públicos de la Universidad.

23—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

24—Se manda librar orden de pago á favor del Archivo y Museo Histórico Nacional por mil quinientos pesos (pesos 1.500.00) para gastos de instalación.

25—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

26—Se manda librar orden de pago por veinte pesos ($ 20.00) á favor de la Jefatura Política de Canelones por gastos de reconocimientos médicos ordenados por la autoridad judicial.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

28 — Se nombra á los señores Juan Iriondo y Luis Morasso para ocupar los puestos vacantes de inspectores fiscales del Casino del Parque Urbano.

29—Se aprueba el proyecto formulado por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina relativo á los cometidos de los jefes de clínicas.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Oficina de Patentes de Invención —Solicitud de registro de la marca "Knorr", de los señores Brauss, Mahn y Cía.

—Ministerio de Instrucción Pública — Nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria pidiendo se comunique á la Sección de Enseñanza Secundaria que los exámenes de ingreso para la escuela deben realizarse en la misma forma que el año pasado.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota del Instituto de Pesca pidiendo un ejemplar del mapa del Departamento de Maldonado.

—En un escrito del señor Julio Mousqués pidiendo vista del expediente relacionado con el registro de la marca "Autopiano" se resuelve que una vez vueltos al Ministerio sus antecedentes se proveerá.

—Herman Ferber por "La Polar Sanducera", se resuelve se entregue por Secretaría el contrato de sociedad presentado.

—Intendencia Municipal de la Capital —Nota del Consejo de la Escuela de Veterinaria pidiendo se construya un caño colector en la escuela en construcción.

—División de Agricultura — Solicitud de los señores Faridoni y Cía. pidiendo, de acuerdo con la ley de 13 de Mayo de 1911, exoneración de derechos para 1.500 kilos de semilla de lino.

—Ministerio de Obras Públicas —Antecedentes relacionados con el pedido de privilegio de invención de don José Gamiz para "Colchón "El Práctico".

—Contaduría General — Nota de la Oficina de Estadística Agrícola pidiendo la entrega de la suma de $ 75.00 que le fueron tomados del rubro "Depósito de materiales".

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno— Antecedentes relacionados con la nota de la Oficina de Pesas y Medidas consultando si debe recargar á los contribuyentes en sus respectivos impuestos cuando excedan del plazo fijado por la ley para efectuarlo.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno— Solicitud de privilegio de invención del señor Domingo A. Cardellino para "Aparato langosticida Defensa Agrícola".

—Ministerio de Obras Públicas —Pedido del señor Santiago Garavagno sobre privilegio de invención para "Nuevo modelo de mesa automática para máquinas de escribir".

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Nota de la Jefatura Política de Colonia relacionada con la construcción de la línea telefónica en la comisaría de la 13.a sección.

—Ministerio del Interior — Expediente caratulado "Américo De María, relacionado con el establecimiento de una red telefónica en el Departamento de Colonia"— Antecedentes relacionados con la construcción de una red telefónica en ese mismo Departamento por el referido señor. Expediente relacionado con la misma instalación con agregación de planos.

—División de Ganadería—Propuesta del señor Roberto Castellanos para la adquisición por parte del Estado de un afiche conmemorativo de la Feria Agrícola Ganadera á celebrarse en el corriente año.

MARCAS CONCEDIDAS

"José María"—Del señor José M.a Calvo, de Montevideo.

"Particulares".— De Marcos Moralles, de Montevideo.

"Caprichos"—Del mismo.

"R. Gors y Kallmann"—De los señores Hermann, Krabb y C.o, de Montevideo.

"Planet J. R."—De los señores S. L. Allen y C.o, de Filadelfia (Estados Unidos).

"Flecha"—De los señores Julio y Reynaldo Saporiti, de Montevideo.

"La Phosphatose"—De Arthur Kahn, de Buenos Aires.

"Lira"—De Alfredo d'Almeida, de Río Negro, Curytiba, Brasil.

"Helios"—De Ernesto Caspar, de Buenos Aires.

"Kinemacolor"—De The Natural Color Kinematograph y C.o Ld., de Londres.

"Sapolio"—De la Enock Morgan's Sons C.o New York Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América).

"La Oriental"—Del señor Marcos Moralles, de Montevideo.

"Gueldy"—De Soury y C.o, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite á la Dirección de Arquitectura, para que prepare el pliego de condiciones respectivo, la nota del Ministerio del Interior relacionada con la construcción de veredas en los frentes del edificio de la Jefatura Política de Soriano.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas el expediente iniciado por G. D. Riedel solicitando privilegio para el invento denominado "Un procedimiento para la producción de alumino-silicatos hidratados, etc."

—Se remite á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, la nota del Ministerio del Interior relacionada con la preparación del proyecto del edificio municipal de Mercedes.

—Pasa á informe de la Dirección de Hidrografía el expediente relativo á la reparación del muelle de la aduana de Soriano.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el escrito de don N. Ruggiero solicitando la recepción provisoria del edificio construído para la comisaría de la 4.a sección del departamento de Soriano.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas el expediente iniciado por Robert Hunter Campbell solicitando privilegio para el invento denominado "Mejoras en cápsulas ó envases para gases comprimidos ó líquidos".

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la rendición de cuentas presentada por el arquitecto Gómez Ferrer de la inversión de la suma de $ 9.90 que le fué integrada para sufragar los gastos de inspección al edificio de la comisaría de Pando.

—Se da vista al ingeniero Demetrio Cima del informe del Archivo Gráfico recaído en ese escrito solicitando copia de los antecedentes relativos á la mensura de varios terrenos pertenecientes al doctor L. Forteza y don Carlos Rodríguez.

—Pasa á informe del Administrador del Servicio de Autobus el escrito de los señores Risso y Gravi ofreciendo en venta un ómnibus automóvil.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas la solicitud de los señores Mognaschi y Tabacco pidiendo se les declare amparados á los beneficios que acuerda la ley de 18 de Noviembre de 1885.

—A la Dirección de Vialidad se remiten, á sus efectos, los antecedentes relativos al pago de una cuenta del Ferrocarril Uruguayo del Este por transporte de un cilindro apianador.

—Pasa á informe de la Dirección de Minas la solicitud de don G. E. Packard pidiendo el libre despacho de materiales destinados al Frigorífico Montevideo.

—Se remite á informe de la Dirección de Minas el expediente iniciado por Robert Hunter Campbell solicitando privilegio para el invento denominado "Mejoras en envases ó cápsulas para gas comprimido ó líquido".

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la nota de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este comunicando que ha llevado á cabo el arreglo del trozo del camino desviado entre San Carlos y Maldonado con motivo de la construcción de la vía férrea.

—Se remite al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda la solicitud de don Leopoldo Bazet pidiendo devolución de la garantía depositada al presentar su propuesta para la reparación del edificio de la ex Escuela Agrícola de Toledo.

—Se da vista á don Cándido Arroyo del informe de la Dirección de Minas recaído en el expediente sobre denuncia de minas de hierro, cuarzo aurífero, etc.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se remiten, para su pago, las cuentas de la Oficina de Navegación Interior por transporte de fuerzas en los vapores del Río Negro.

—Se da vista á don Carlos Castro Aquino del informe de la Dirección de Minas recaído en el expediente sobre denuncia de varias minas de aluvión aurífero y otros minerales.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO NOMBRANDO TENIENTES ALCALDES PARA DISTRITOS DE VARIOS DEPARTAMENTOS.

En Montevideo, á nueve de Febrero de mil novecientos doce, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Pablo De María, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombraba para desempeñar las Tenencias Alcaldías que á continuación se expresan á los siguientes ciudadanos:

Departamento de la Capital—2.o, 3.o y 4.o distritos de la 5.a sección, don José M.a Nieto Laborde; de la 14.a sección, don Juan Carlos Berga.

Departamento de Canelones—1.o, 2.o, 3.o y 5.o distritos de la 6.a sección, don Pedro Anselmi, don Angel Villarino, don Gabino Hernández y don Pedro Briano, respectivamente.

Departamento de Río Negro—2.o distrito de la 5.a sección, don Ramón Mesonés.

Departamento de Durazno—5.o distrito de la 4.a sección, don Ruperto Morales.

Departamento de Treinta y Tres—1.o, 3.o y 5.o distritos de la 1.a sección, don Nicolás F. Meiriño, don Guillermo N. Herrera y don Ivo D. de Fleitas.

Departamento de Tacuarembó—4.o distrito de la 6.a sección, don Pablo Olivera.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.—BASTOS.—GARZÓN.—CUÑARRO.—ROMEU BURGUES.—DE-MARÍA.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 9 de Febrero

Trámite — Una causa por heridas y otra por lesiones, recurso de casación. Una por lesiones y otra por hurto, contienda de competencia.

Definitivas — Domingo Cosio con el Fisco.

Definitivas — Don Raymundo de Armas se queja de procedimientos del Teniente Alcalde del primer distrito de la 9.a sección de Canelones. Comunicación del Supremo Tribunal relativa á la causa seguida á Hilario Rosales. El Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro impetra licencia. Comunicación del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno referente al protocolo del escribano Nicolás Lenguas. Los señores Jueces Letrados de Canelones, Durazno, Treinta y Tres y Tacuarembó proponen candidatos para ocupar tenencias alcaldías acéfalas. El Juez Letrado de Instrucción de tercer turno eleva la relación de las consignaciones judiciales practicadas durante el mes de Enero último.

Expedientes entrados — Administrativos, siete. En consulta, cinco. A estudio, diez. Relaciones quincenales, cuarenta y seis. Cuadernos de protocolo rubricados, doce. Oficios librados, nueve. Legalizaciones, dos. Acuerdo, uno. Nombramientos, nueve.

La Excma. Alta Corte en la audiencia de hoy decretó la libertad condicional de los penados Juan Pereira y Vicente Aboal y Laguna.

***J. Cubiló*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite — Paulina Brellier R. de Q. Ernesto Prosper en autos Alejandro Ramos Suárez. Suc. María Iturralde de Erramuspe R. de Q. Rafael Escuder con Matilde Escardó de Platero. Juan María Smirocich con la Compañía Hamburg-America Linie. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite — Santiago P. Posé. M. y Antonio M. Grillo con Guido Albertini. Un sumario por el delito de homicidio. Suc. de Octaviano Melo. Mir y Cía. con los señores Padín y Pereira. Un sumario por pelea y heridas. Compañías de Tranvías La Transatlántica y La Comercial con el Fisco. Felisbino Machado con Faustino da Rosa. Alfredo Lerena con Norberto Piñeiro. José Oribe y Cía. liquidación. Ricardo Acosta con Julio Herrera y Obes. Benita Borrazás con Domingo Fernández.

Interlocutorias — La Asistencia Pública con Román Gascue. Suc. de Octaviano Melo.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite — Suc. Nicolás Baldora con Prudencio Ellauri. Test. Brígida Josefa Respeiro de Bayssé. Dolores Pereira de Rosselli. Ema Muñoz de Piera. Delia Castellanos de Etchepare y Virgilia Pereira. Intestado Pablo Guazzone. Manuel Jover solicitando segunda copia. Luis Alberto Moreira, menor. Suc. Nicolás Casalla. Ruperta Santaña con Sánchez Montes. Antecedentes relativos á la incapacidad de Pascual Vera Villa. Florentino Antonio Lassus. Testamentaría de Francisco Carbajal. Augusto Hoffman. Antecedentes relativos á la incapacidad de Antonio Pelicastro. Sucesión Guillermo Vanrell. Antecedentes relativos á la incapacidad de Julio Berti y Rodríguez. Testamentaría de Manuel D. Mieres. Testamentaría de José Benito Fernández. Sucesión María Abayón de Rodríguez.

Interlocutorias — Testamentaría de Boitte de Haurie. Sucesión Rosario Lombardo y Carmen Vilarnovo de Lombardo. Juana Cozzani de Gazzano. Caderoso con Gutiérrez. Antecedentes relativos á la incapacidad de Pastor García. Sucesión Angélica Márquez de Villegas.

***Domingo E. González*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 9

Trámite—Paula R. Sabino con Alesio R. Beatrice, Francisco T. Piñeyro, con Agustín Avelleyra. Norberto Barbot. Sucs. de Pedro Valles y Flora Píriz ó Pírez. Suc. de Francisco Guinovart. Suc. de Angel Dufort. Cornelio Van Donselaar con Casimiro Castro. Uruguay Land Company, en autos Cornelio Van Donselaar con Casimiro Castro. Carmelo R. González con Juan Bautista Bidart. Suc. de Joaquín Aristimuño. El doctor Julio Herrera y Obes con Juan Das. Suc. de Pascual Pizzi. Sucs. de Agustín Pertzesl y Eusebia Espinosa de Pertzel. Suc. de Sara Pal de Rodríguez. Suc. de Francisco A. Verez. Suc. de María Prisco de Celli. José Prado con la suc. de María Goyeneche de Gous. Manuel Francisco Costa. Suc. de Alfonso Giannastasio. Ana Longagna de Scarone. Suc. de Andrés Caballero y otra. Magda-

lena Pacheco de Aguirrezabala. Bertilda de Ruano con P. Brellier y Cía. Suc. de María Beheregaray de Beheregaray. Elvira Parodi de Tálice con el doctor Juan Testaseca y su esposa Adelina Parodi de Testaseca. Adolfo del Campo con Olimpio Moalli. Suc. de doña Enriqueta Espínola de Sanguinetti. Felicidad Lemos de Pereira y Sirena Fagundes de Sá. Teodoro Elorza con la suc. de Adelaida Artigas de Bareto. Ofelia Marexiano de Bourse. Suc. de Manuel Lorenzo. Federico Donelly y Cía. con la suc. de Manuel Lorenzo. Sucs. de Carlos Gartt y Josefina Thebauth. Suc. de José Galperti. Sucs. de Tiburcio García. María Rodríguez. Francisco García. Ceciliana Prieto y otros. Sucs. de Viciano Gelabert y Bernazar y otros.

Interlocutorias — Guillermina Dolores García. Suc. de Francisco González. Suc. de Antonio Francisco Gómez.

Definitivas — Esteban Agriel con la Empresa La Comercial.

***Andrés R. Chipito*, Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 9

Trámite — Suc. Emilio Trinni. Suc. Francisco Basso. Suc. Ana Correa de Fernández. Suc. José M. Aguirre Ponce. Suc. María Celia Espalter de Schiaffino. Suc. Juan Luis Irigaray. Suc. Nicolás Gotuzzo. Lorenzo Cesciols. Test. Margarita Colombo de Varetti. Juana Rodríguez de Olivellas y Ema Rodríguez de Castillo. Luciana Grecco (artículo 115 del Código Civil). María A. Tomé de Cameans. César Tabacco y Cía. Bautista Amestoy contra la suc. Francisco Surroca. Medardo Rodríguez con suc. Amaro Víctor da Silveira. Bernardino Pons por sus menores hijos. Saponari y Dicciami con Alberto Arraga y Vidal. Antecedentes relativos al menor Ramón Ferreira. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres referente á los autos Eulogio Lamela con Manuel Ibarra. Juan Ramasso con suc. Amaro Víctor da Silveira. Justo P. Rivero con José Badi. José María de Olarte (2). Ramón Fernández. Lucía Valentina Cataumbert de Rivas. Antecedentes relativos á la menor Ordalia Rodríguez. Norberta Olivera de Lyons por sí y por su hijo Arturo Lyons. Evaristo Noguera con suc. Agustina Contreras de Silya. Ignacio Pereira con suc. Félix Angulo. Sebastiana Fernández de Pedocchi.

Interlocutorias — Marcelina y Gustavo Solera, nombramiento de tutor. Suc. Enrique Lloveras. Suc. Juan Chiappe.

Definitivas — Suc. Jerónima Risquerra de Juan. Guillermina Fasculi (artículo 115 del Código Civil). Marcial Cortey, ciudadanía.

***Eloy G. Pereira*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 9

Trámite — R. Arotce con G. B. Monteiro. A. Dupont y Aguiar con R. Esparraguera. E. Barth y Cía. con P. Correa. Quiñones, Novo, Cerro y Agostinelli y Cía. con Zuain y Saliba. M. Soleci, desaparición. J. Ramos concordato. J. M. Lamelas título de corredor y rematador. R. Sienra con Carve y Vidal Piñero. R. Ayala con J. P. Baccino.

Interlocutorias — J. Baez con M. Ramos. Bloise y Capra con A. Aita. B. Jauregüito con V. Eclumburu.

Definitivas — A. Rodríguez con J. B. Baettigen. J. Ferrando con Carlos Frattini.

Reservada — Una.

***Avelino Javier Figares*, Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 9

Trámite — Sociedad Anónima de Lanchajes con Carlos Bellmunt Golorons. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno. Antonio Caramés título de corredor y rematador. Central Publicity Company, matrícula. Socorro González con Ramón Tabarez y Cía. Sociedad Anónima de Lanchajes con Carlos Bellmunt Golorons. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Martín Flores auxiliatoria con José A. Vila (hijo). Juan Ruiz con Nicolás Faraco. Concurso Luis Podestá é hijo, dos providencias reservadas. J. Jamurri y D. Cavassa matrícula. Soza y Pons con Carlos E. Tatten. Manuel M. Ramos concordato.

Interlocutorias — Antonia Paz de Gómez auxiliatoria con el Lloyd Brasileiro. Una providencia reservada.

***Salvador Aguerrebere*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 9

Trámite — Próspero Fillioli. Andrés Cristóbal y Juan Mazzino deduciendo tercería en autos Nicolás Ferone con Juan Dioti. Pilar Madorell con José Borella Pascual. Tomás Scoseria con Florentina Demicheri. Cayetano Sarabi y otros con Adelaida Cassaleggio. Suc. Francisco Caltelli. Suc. de Hugo Muller. Suc. Domingo López. Antonio Rodríguez. Francisco Gibernet y otro con Francisco Ameglio. Elvira Della Lanza con Ramón Geliberti. Enrique Rossi con Juana Varini, dos providencias. Josefina Piotti de Foglia. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Rivera, librado en los autos seguidos por Leonida da Silva con Ramón Palacios. Damián Vivas con Carmen Sivori de Urta. Suc. Alcira Delmonte. Miguel Irigoyen. Acordada de la Alta Corte de Justicia. Sucs. de Juan Regis, Teresa Regis de Molinari, Segunda Regis de Carneiro y Juan S. Carneiro. Adela Latorre con Antonio Maya. Acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia. María Dolores Mullins con Juan Graciano Costena. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno, librado en los autos del concurso de don Edmundo N. García.

Interlocutorias—Suc. de Leopoldo Pedemonte. Celia Pereira. Enrique Reyes. Racondo Piccioli. Antonio Rodríguez con Josefa Paz.

Definitivas—Sofía Cledon de Marquez. Incapacidad de Leonor Porley. Anttecedentes relativos á la menor Celia Pereira.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 9 de Febrero de 1912

Carlos Fitz Patrik, Sucesión Lista, Mario Gori, José Risso, José Storacce, Enrique Urtubey, Santiago Rivas, Héctor Anzoateguy, José M. Aranguren, José Ameglio y Borla, Juan Mailhos, Enrique Miller, Alberto J. Mayol, Antonio Mojano, Tomás Aguirrezabala, Jesusa A. de Alzola, Francisco Magnao. Eneas Coarsi, J. Luis Calzada, Braulio Vignoli, Parodi Hnos., Fortunato Pepe, A. Olivieri, Felipe Medeiro, Ramón Montero Paullier, Angela Migone, Tomás Ricci, Enrique Casanova.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 9 de 1912.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie K

Pesos		Por ciento
5.000	para fin de mes . . .	91 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para el 10 de Febrero .	75 70
1.410	ídem ídem	75 70
4.700	ídem ídem	75 80
2.350	ídem ídem	75 80
9.400	para fin de mes . . .	76 —

Empréstito de Conversión

932 50	para el 10 de Febrero .	99 —
1.865	ídem ídem	99 —
1.865	ídem ídem	99 —
9.325	para el 12 de Febrero .	99 —
9.325	ídem ídem	99 —
5.595	ídem ídem	99 —
3.263 75	para el 10 de Febrero .	99 —

Certificados A. del Banco Hipotecario

5.000	para fin de Marzo . .	52 —
10.000	ídem ídem	52 —

Títulos Hipotecarios serie I

5.000	para fin de mes . . .	93 50
1.000	para el 10 de Febrero .	93 50
4.000	ídem ídem	93 50
10.000	para el 12 de Febrero .	93 50
5.000	para el 10 de Febrero .	93 50

Títulos Hipotecarios serie J

1.300	para el 10 de Febrero .	93 80

Títulos Hipotecarios serie K

1.000	para el 10 de Febrero .	91 50
1.000	ídem ídem	91 50
3.000	ídem ídem	91 50
2.000	ídem ídem	91 50
1.000	ídem ídem	91 60
2.000	ídem ídem	91 50

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 9 de Febrero de 1912

Angel María Acosta, oriental, 8 meses, Asilo Larrañaga.

Baldomero Borques, oriental, 65 años, casado, Cuareim 118.

María Nieves González, oriental, 45 días, Paysandú 113.

Jaime Estave, español, 79 años, viudo, Avenida General Flores 43.

Elisa Rodríguez, oriental, 40 años, casada, Libres 17.

Juan L. Iglesias, oriental 35 años, casado, Reconquista 122.

Manuel Monteagudo, español, 30 años, soltero, Daymán 287.

Félix Carmelo Pedotti, oriental, 4 meses y 7 días, Asilo Larrañaga.

Irene Olivera, oriental, 26 años, soltera, Isla de Flores 165.

Harry Pordage, inglés, 56 años, casado, á bordo del vapor nacional «Emperor».

Ignacio Montenegro, oriental, 56 años, casado, Hospital Maciel.

Valentín Bartolomé Bonino, oriental, 44 años, soltero, 6 de Abril s/n.

Josefa Zarazola, española, 63 años, casada, Hospital Vilardebó.

Lorenzo Gómez, oriental, 53 años, casado, Hospital Maciel.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 233

CAMARA DE SENADORES

1.a SESION PREPARATORIA

Celebrada el día 9 de Febrero de 1912

A las 4 y 30 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Lenzi, Areco, Albín, Repetto, Pérez Olave, Accinelli, Enciso, Viera, Otero, Saldaña y Arena.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Vidal, Ferrer, Fleurquin, Tiscornia, Castro, Astigarraga, Espalter y Gomensoro.

Señor Secretario — Señores senadores: de acuerdo con lo que establece el artículo 10 del Reglamento, se va á proceder á la elección de un Presidente provisorio. Al efecto voy á tomar la votación.

(Se tomó en el siguiente orden:

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Artigas por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Colonia por el señor senador por Rivera.

El señor senador por San José por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Treinta y Tres por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Florida por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Salto por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Canelones por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Durazno por el señor senador por Rivera.

El señor senador por Rivera por el señor senador por Durazno.)

Han votado por el señor senador por Rivera los señores senadores por Tacuarembó, Artigas Colonia, San José, Treinta y Tres, Florida, Montevideo, Salto, Canelones y Durazno, y por el señor senador por el Durazno el señor senador por Rivera.

Total: 10 votos por el señor senador por Rivera y uno por el señor senador por Durazno.

Proclamo Presidente provisorio al señor senador por Rivera é invítole á ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador por Rivera, doctor Feliciano Viera).

Señor Presidente — Agradezco al Honorable Senado la distinción con que acaba de honrarme.

Queda terminado el acto.

CAMARA DE REPRESENTANTES

2.a SESION PREPARATORIA

FEBRERO 9 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente y Vices.
3—Nombramiento de las Comisiones Permanentes.

1—Entran al salón de sesiones á las 4 p. m. los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Aragón y Etchart, Avegno, Barbosa, Belinzon, Blanco, Borda y Pagola, Brito, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizas, Carvallido, Colistro, Cosio, Díaz, Doria, Etchevest, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, García Fuentes, García (don Luis Ignacio), Gilbert, Gómez, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Mendívil, Miláns, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Ortiz, Paullier, Pelayo, Pittaluga, Pons, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Semblat, Sierra, Schinca, Sóñora, Stirling, Toscano, Varela Acevedo, Varela (don Santiago), Varzi, Vecino, Vidal y Zorrilla.

Total: 66.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á procederse á la elección de Presidente de la Honorable Cámara.

(Votan por el **doctor Eugenio J. Lagarmilla** los señores: Brito, Avegno, Pelayo, Samacoitz, Varela Acevedo, Mendívil, Vecino, Moratorio, Abellá y Escobar, Sóñora, Barbosa, Varela (don Santiago), Canessa, Díaz, Zorrilla...)

Señor Martínez Thedy — La circunstancia de haber estado ausente del país, por motivos superiores á mi voluntad, me impidió llegar á tiempo para la elección de Presidente provisorio realizada ayer, en cuyo acto hubiera dado mi voto por la candidatura del doctor Lagarmilla, que contribuí á mantener desde su momento inicial, voto que doy ahora con estas palabras que oye la Honorable Cámara, para ratificar mis sentimientos de adhesión al distinguido colega que nos preside.

(... Callorda, Martínez, García, Frugoni, Ramasso, Cosio, Ferrer Olais, Colistro, Sánchez, Negro, Miláns, Pittaluga, Semblat, Mora Magariños, Aguiar, Muró, Olivera, Etchevest, Rücker, Stirling, Paullier (don Federico), Toscano, Freire, Iglesias, Blanco, Gómez, Ortiz, García Fuentes, Sierra, Puppo, García (don Luis I.), Ramón Guerra, Aragón y Etchart, Schinca, Sanguinetti, Magariños Veira, Borda y Pagola, Canosa...)

Señor Doria — Voto por el doctor Lagarmilla, haciendo constar que, si hubiera asistido á la sesión de ayer, hubiera dado mi voto al referido ciudadano.

(...Gilbert, Pons, Rodríguez (don Antonio M.), Varzi, Carvallido, Salteráin, Rodó, Cachón y Lezama.

Por el doctor Antonio M. Rodríguez los señores: Vidal, Cañizas y el señor Presidente.

(Hecho el escrutinio, resultan: 63 votos por el doctor Lagarmilla y 3 votos por el doctor Rodríguez (don Antonio M.a).

Señor Secretario Redactor—Queda proclamado Presidente de la Honorable Cámara de Representantes el **doctor Eugenio J. Lagarmilla**.

Señor Presidente—Agradezco á la Honorable Cámara el honor que me ha dispensado y prometo cumplir estrictamente el Reglamento.

Continúa la orden del día con la elección de 1.er Vicepresidente.

Votan por el **doctor don Martín Suárez** los siguientes señores: Brito, Samacoitz, Zorrilla, Varela Acevedo, Moratorio, Sóñora, Barbosa, Varela (don Santiago), Ramón Guerra, Martínez Thedy, Callorda, Martínez García, Ramasso, Cosio, Ferrer Olais, Colistro, Sánchez, Negro, Miláns, Pittaluga, Mora Magariños, Aguiar, Olivera, Etchevest, Stirling, Avegno, Toscano, Freire, Iglesias, Blanco, Gómez, Ortiz, García Fuentes, Sierra, Puppo, García (don Luis I.), Aragón y Etchart, Schinca, Borda y Pagola, Canosa, Gilbert, Carvallido, Rodó, Cachón, Lezama y el señor Presidente.

Por el **señor José Enrique Rodó** los señores: Pelayo, Vecino, Frugoni, Semblat, Muró, Rücker, Paullier (don Federico), Sanguinetti, Magariños Veira, Doria, Rodríguez (don Antonio M.a), Varzi, Cañizas y Salteráin.

Por el **doctor Eugenio J. Lagarmilla** el doctor Vidal y por el **doctor Varela Acevedo** el doctor Mendívil.

(Hecho el escrutinio, resultan: 46 votos por el doctor Suárez, 14 por el señor Rodó, 1 por el doctor Lagarmilla y 1 por el doctor Varela Acevedo).

Queda proclamado 1.er Vicepresidente de la Honorable Cámara el **doctor Martín Suárez.**

Se va á proceder á la elección de 2.o Vice.

Votan por el **señor Héctor Gómez** los señores: Brito, Avegno, Zorrilla, Varela Acevedo, Mendívil, Moratorio, Sóñora, Barbosa, Varela (don Santiago), Ramón Guerra, Martínez Thedy, Callorda, Martínez García, Cosio, Colistro, Sánchez, Negro, Miláns, Pittaluga, Semblat, Mora Magariños, Aguiar, Muró, Olivera, Etchevest, Rücker, Stirling, Paullier (don Federico), Abellá y Escobar, Toscano, Freire, Iglesias, Blanco, Ortiz, García Fuentes, Sierra, Puppo, García (don Luis Ignacio), Aragón y Etchart, Schinca, Sanguinetti, Magariños Veira, Borda y Pagola, Canosa, Doria, Gilbert, Varzi, Carvallido, Cañizas, Rodó, Cachón, Lezama y el señor Presidente.

Por el **doctor Varela Acevedo** los señores: Pelayo, Samacoitz, Vidal, Vecino, Gómez, Rodríguez (don Antonio M.a) y Salteráin.

Por el **doctor Melián Lafinur** los señores: Frugoni y Ramasso.

Por el **señor Freire** el señor Ferrer Olais.

(Hecho el escrutinio, resultan: 53 votos por el señor Gómez, 7 por el doctor Varela Acevedo, 2 por el doctor Melián Lafinur y 1 por el señor Freire).

Señor Presidente — Queda proclamado 2.o Vicepresidente de la Honorable Cámara el señor diputado **Héctor R. Gómez.**

Señor Gómez—Deseo dejar constancia de mi agradecimiento á los honorables colegas por la distinción de que me han hecho objeto.

3—**Señor Presidente**—La Mesa designa para componer las Comisiones Permanentes, durante el 2.o período de la actual legislatura, á los siguientes señores:

Constitución y Legislación

Doctor Luis Melián Lafinur.
Doctor Juan J. Amézaga.
Doctor Juan A. Cachón.
Doctor Carlos Oneto y Viana.
Doctor Juan Giribaldi Heguy.
Doctor Juan Mendívil.
Doctor Ambrosio L. Ramasso.

Hacienda

Doctor Gregorio L. Rodríguez.
Doctor Jacobo Varela Acevedo.
Doctor Florencio Aragón y Etchart.
Don Conrado F. Rücker.
Don Carlos Bürmester.
Don Federico Paullier.
Don Pedro Cosio.

Códigos

Doctor José P. Massera.
Doctor Pedro Díaz.
Doctor Ricardo García Fuentes.
Doctor Toribio Vidal Belo.
Doctor Eduardo Martínez García.
Don Francisco A. Schinca.
Doctor Manuel Cañizas.

Fomento

Doctor Antonio María Rodríguez.
Doctor Juan Carlos Blanco.
Don Héctor R. Gómez.
Ingeniero Alberto F. Canessa.
Doctor Esteban Toscano.
Doctor Agustín Sanguinetti.
Doctor Sebastián Puppo.

Instrucción Pública

Don José E. Rodó.
Doctor Francisco Soca.
Doctor Joaquín de Salteráin.
Don Julio María Sosa.
Don Jaime Ferrer Olais.
Don Alberto Zorrilla.
Don Ubaldo Ramón Guerra.

Presupuesto

Doctor Ramón Mora Magariños.
Doctor Martín Suárez.
Doctor José V. Carvallido.
Don Jenaro Gilbert.
Don Federico J. Aguiar.
Don Alfredo Vidal.
Don Eduardo Pittaluga.

Guerra y Marina

Doctor Carlos Travieso.
Don Emilio Avegno.
Don Joaquín Sánchez.
Don Ignacio G. de Sierra.
Don Justo R. Pelayo.
Don Isidoro Canosa.
Don Ramón Sóñora.

Trabajo

Doctor Juan Paullier.
Doctor Emilio Frugoni.
Doctor Pedro Cosio.
Doctor Ricardo Vecino.
Doctor Felipe Iglesias.
Doctor Eugenio Martínez Thedy.
Don Carlos Colistro.

Peticiones

Don Juan C. Moratorio.
Don Aníbal Semblat.
Don Enrique Doria.
Don Julio Abellá y Escobar.
Don Lauro A. Olivera.
Doctor Ricardo Espalter.
Doctor Pedro E. Callorda.

Asuntos Internos y Reglamento

Don Ambrosio S. Miranda.
Don Cayetano Borda y Pagola.
Don Juan Samacoitz.
Don Leandro Barbosa.
Don Felipe H. Ortiz.
Don Santiago Varela.
Don Diego Pons.

Ganadería y Agricultura

Don Román Freire.
Doctor Salvador T. Miláns.
Doctor Julio Muró.
Doctor Pablo Varzi.
Doctor Ramón B. Negro.
Doctor Fermín Hontou.
Doctor Manuel Stirling.

Biblioteca

Don José E. Rodó.
Don Lorenzo Bélinzon.
Don Félix Etchevest.

Palacio Legislativo

Ingeniero Alberto F. Canessa.
Don Laureano B. Brito.
Doctor Julio M. Sosa.

Queda instalada la Honorable Cámara de Representantes en el 2.o período de la actual legislatura.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se levantará la sesión.
Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 4 y 45 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 10 de Febrero de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Asistencia Pública Nacional

A LOS CARPINTEROS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para construír un pabellón de madera y otras obras en la Colonia, Asilo de Alienados (frente al pueblo de Santa Lucía).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y serán abiertas en dicho local el sábado 24 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*La Dirección General.*

1565-v.feb.24.

Oficina de Crédito Público

DEUDA "BONOS DE GARANTIA DEL F. C. URUGUAYO DEL ESTE"

7.a Amortización

Fondo amortizante .... $ 2.794 64

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 2.700 00	Aurelio Fuente...	100	$ 2.700 00
Saldo para el próximo servicio			" 94 64
			$ 2.794 64

Montevideo, Febrero 8 de 1912.

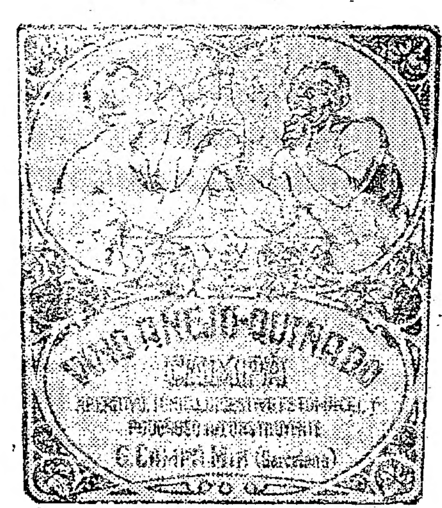
Miguel V. Martínez, Director.

1564-v.feb.10.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1140



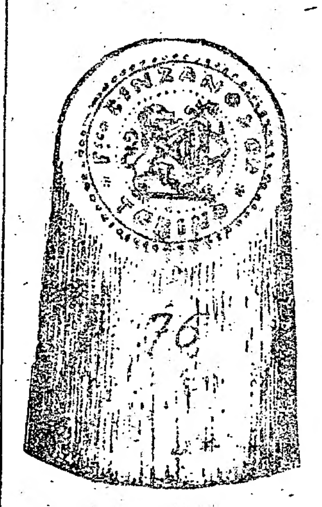
Con fecha 1.o de Febrero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gabriel Campá Mir, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPÁ"

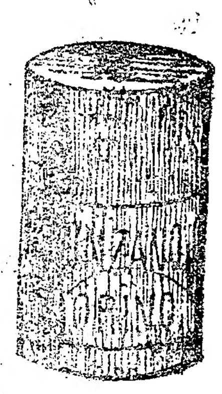
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 63.a—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1569-v.mz 1.

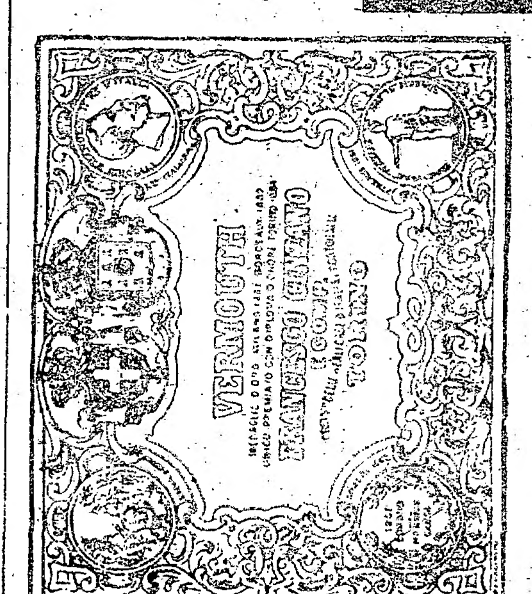
ACTA N.o 1138







La Sociedad Anónima en Buenos Aires
"IMPORTADORA PRODUCTOS CINZANO"
UNICA CONCESIONARIA PARA LAS REPUBLICAS
ARGENTINA URUGUAY Y PARAGUAY





Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Fernando Sierra, apoderado de La Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano, de la ciudad de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH CINZANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1566-v.mz.1.

ACTA N.o 1139

Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Fernando Sierra, apoderado de La Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CINZANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1570-v.mz.1.

ACTA N.o 1143

Con fecha 7 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"RONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1567-v.mz.1.

ACTA N.o 1144

Con fecha 5 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ELECTROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1568-v.mz.1.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública la construcción del colector en la calle Entre Ríos desde Agraciada hasta la calle Mendoza, empalmando con el puente del Ferrocarril Central, con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 17 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*La Dirección.*

1563-v.feb.17.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO FORTUNATO PEREYRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña MARIA JUANA ITURBIDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Mouleon, domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1564-v.feb.19.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO SALABERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Apóstoles número 91, y doña TEODORA VERAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Apóstoles número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1565-v.feb.19.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 7 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Córdoba número 135, y doña ELVIRA GALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1566-v.feb.19.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR PACHECO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 435, y doña CELIA MARIA BELL ZUBILLAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 756.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1567-v.feb.19.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Juan Bognoni mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 123 a, en los ramos de librería y papelería.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Romualdo Badía*.

1561-v.mz.7.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Angel y José P. Bailo las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sierra números 2 y 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Guillermo Fullana* (hijo).—*Angel y José P. Bailo*.

1560-mz.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que habiendo fallecido don Manuel Camesella, socio de la firma Manuel Camesella y Cía., establecida con almacén de comestibles y bebidas en las calles Cerro Largo esquina Minas, de cuya razón comercial es socio don Manuel Martínez, el señor Manuel Alonso Camesella, apoderado de doña Dolores Martínez, madre del señor Camesella, y la esposa de éste, doña Margarita I. de Camesella, hemos prometido vender al señor Jesús Martínez la parte que á la representante del primero y la que personalmente le corresponda á la segunda en el referido negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1912.—*M. Alonso Camesella.—M. Martínez Pousadela.—Margarita I. de Camesella*.

1562-v.mz.7.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación por segunda vez para el suministro de artículos de almacén, fidelería, jabonería, carne, café tostado y carbón á los establecimientos de su dependencia en Montevideo, desde Marzo 1.o de 1912 á Febrero 28 de 1913.

Las propuestas se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en la prenombrada Secretaría, el jueves 15 del corriente á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9 a. m.
Las de artículos de fidelería á las 9 30 a. m.
Las de artículos de jabonería, á las 10 a. m.
Las de carne, á las 4 p. m.
Las de café tostado, á las 4 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 5 p. m.

Montevideo, Febrero 7 de 1912.

La Dirección General.

1538-v.feb.15.

A LOS PINTORES

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para las obras de pintura y colocación de vidrios en los cuatro pabellones en construcción en el Hospital "Fermín Ferreira".

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m., y serán abiertas en el mismo local, en acto público, el jueves 22 del corriente á las 10 á. m.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*La Dirección General*.

1539-v.feb.22.

LLAMADO A LICITACION

Sala de Auxilios de San Eugenio

Llámase á licitación por el término de 10 días para proveer á la Sala de Auxilios en ésta de artículos de almacén, carne, pan, leche, carbón y leña de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Administración del mismo establecimiento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esa Administración hasta el día 9 de Febrero á las 10 a. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si no convienen á los intereses de la Sala de Auxilios.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Víctor Valli*, Administrador.

1516-v.Feb.16.

A LOS ELECTRICISTAS

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio destinado á Droguería Central, calle Guaraní número 41, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesdaos en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se abrirán en la prenombrada Secretaría en acto público, el viernes 2 del próximo Febrero á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*La Dirección General*.

1436-v.feb.22.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas; *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo a las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario*.

1297-v.ab.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1911.—*La Administración*.

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova*, Administrador de Rentas.

1429-v.ab.22.

Alcaldía de Aduana

AVISO AL COMERCIO

Existiendo en los depósitos fiscales diversidad de cascos y bultos vacíos, por causas de rellenos, derrames ó procedentes de abordo en dicho estado; se cita, con autorización de la Dirección General de Aduanas, á los introductores ó dueños de los referidos bultos para que procedan á retirarlos de depósito dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento de abandono y demás efectos á que haya lugar.—Montevideo, 20 de Enero de 1912.—*La Alcaidía*.

1411-v.fb.14.

AVISO AL COMERCIO

De conformidad á lo establecido por el artículo 21 de la Ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General de Aduanas, se previene á los introductores ó dueños de mercaderías depositadas con anterioridad al 1.o de Enero de 1910, que dentro del término de veinte días deben renovar el almacenaje y eslingaje devengados hasta el 31 de Diciembre de 1911 bajo apercibimiento de procederse con arreglo á la ley.—Montevideo 20 de Enero de 1912.—*La Alcaidía*.

1410-v.fb.14.

Escribanía de Aduana

EDICTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, en el sumario instruído con motivo de detención efectuada por el patrón del Resguardo, Ramón Pazos, del pasajero del vapor "Uruguay" Ignacio Loy por imputación de ocultación entre sus ropas de varias herramientas de zapatero y piedras falsas, se cita, llama y emplaza al referido Ignacio Loy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 8 de 1912.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

1357-v.feb.12.

Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la adquisición de títulos de Deuda Consolidada del Uruguay por valor de *veinte mil pesos oro* ($ 20.000.00).

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina, 18 de Julio y Cuareim, el día sábado 10 del corriente á las once a. m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere conveniente ó de rechazar todas. — Montevideo, Febrero 6 de 1912. — *Héctor Ortiz Garzón*, Secretario.

1521-v.feb.10.

Escuela de Comercio

Matrículas para 1912

AVISO

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela de Comercio procederá á la venta de formularios para las matrículas correspondientes á los cursos de 1912, incluso la Clase de Contabilidad Administrativa, últimamente creada, desde el 1.o al 10 del próximo mes de Febrero todos los días hábiles de 10 á 11 a. m.

Nota—Vencidos los plazos señalados se aplicarán las multas reglamentarias.

Montevideo, Enero 30 de 1912.

1519-v.feb.10. *El Tesorero.*

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Prórroga de inscripción para los exámenes extraordinarios de 1912

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los próximos exámenes extraordinarios, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del mes de Febrero entrante:

Del 1.o al 10, para los estudiantes de las Facultades de Derecho y de Matemáticas; del 1.o al 12, para los de la Facultad de Medicina; y del 1.o al 15, los de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Horas de inscripción: de 9 á 11 a. m.

Advertencia.—Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivas las multas que correspondan.

Montevideo, Enero 27 de 1912.

1480-v.feb.10. *El Tesorero.*

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1129



Con fecha 22 de Enero de 1912, el señor Enrique Escudier, apoderado de los señores Federico Pfeiffer y C.o, de Burdeos, ha solicitado el registro de la marca:

"CHULITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1554-v.feb.29.

ACTA N.o 1134

Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Juan M. Urrutia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA HIGIENICA" SOCIEDAD DE LAVADO Y PLANCHADO MECANICO

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1555-v.feb.29.

ACTA N.o 1117



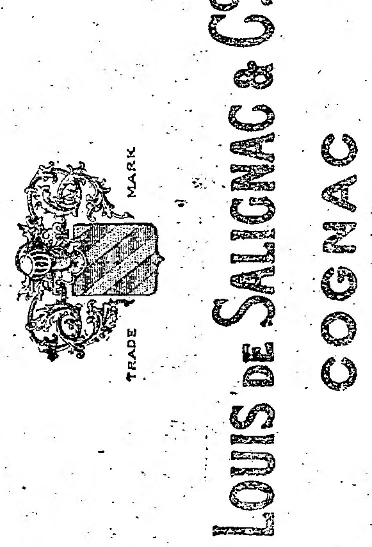
Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Cardoso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TALHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1556-v.feb.29.

ACTA N.o 1128



Con fecha 22 de Enero de 1912, el señor Alberto Basso, apoderado de los señores Louis de Salignac y C.o, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LOUIS DE SALIGNAC Y C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1557-v.feb.29.

ACTA N.o 1131

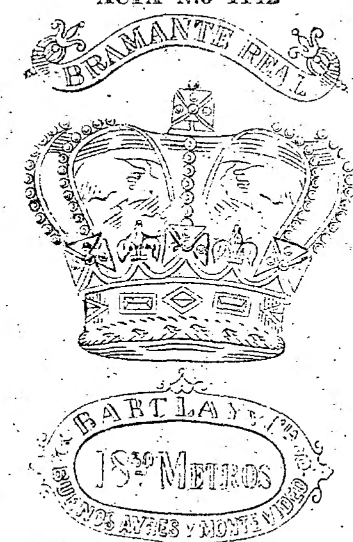
Con fecha 22 de Enero del 1912, el señor Simón Serrano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"L' ODALISQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1553-v.feb.29.

ACTA N.o 1142



Con fecha 1.o de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRAMANTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive, 49.a á 51.a y 55.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1558-v.feb.29.

ACTA N.o 1114

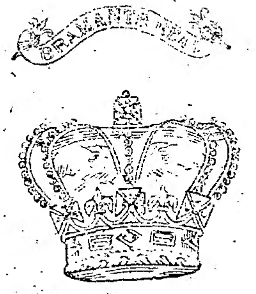
Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Sociedad "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:

"THERMOGÉNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1446-v.feb.12.

ACTA N.o 1141





Con fecha 1.o de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRAMANTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive y 49.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1559-v.feb.29.

ACTA N.o 1130

Con fecha 22 de Enero de 1912, los señores Szule y Raedler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TERRAST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a á 35.a inclusive y 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1508-v.feb.23.

ACTA N.o 1111

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de Actiengesellschaf vorm Seidel y Naumann de Dresden (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NAUMANN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1443-v.feb.12.

ACTA N.o 1119



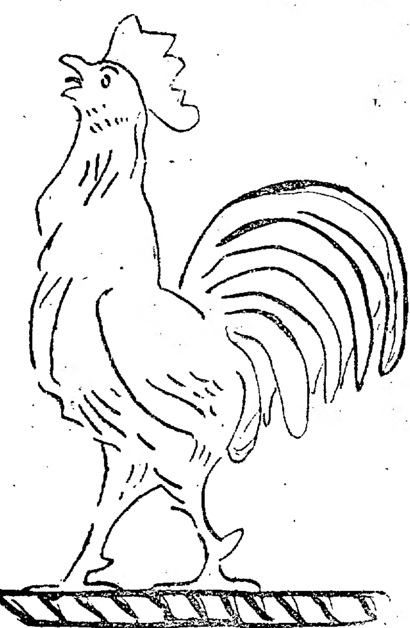
Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Braceras y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL EMPERADOR Y REY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 7, clases 44.a á 55.a y 56.a á 60.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1462-v.feb.12.

ACTA N.o 1108



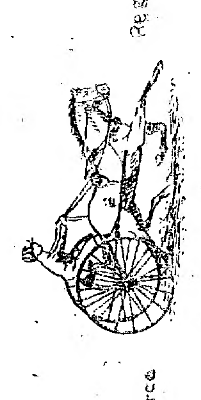
Con fecha 9 de Enero de 1912, los señores Beretta Fratelli y Gaggini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GALLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9, clases 12.a, 14.a y 15.a, 16.a, y 17.a, menos guadañas 18.a, 21.a, 22.a, 25.a á 28.a, 29.a, 32.a, á 35.a, 36.a, á 43.a, 46.a, 54.a y 55.a, 56.a, 57.a, 58.a á 60 a. 75.a, 76.a, 78.a y artículo 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1459-v.feb.12.

ACTA N.o 1115



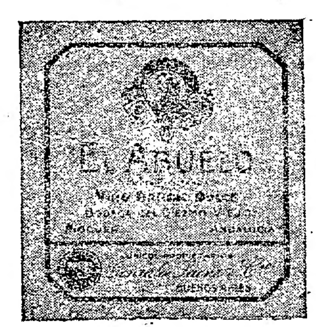
Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Francisco Greco, apoderado de Santo Spineda, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"FLUIDO SPINEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Enero de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1447-v.feb.12.

ACTA N.o 1123



Con fecha 13 de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de los señores Gonzalo Sáenz y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"EL ABUELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1452-v.feb.12.

ACTA N.o 1122

NUTRICIA



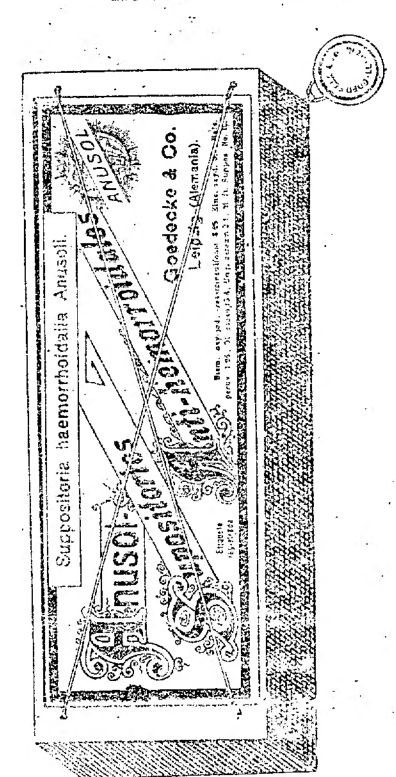
Con fecha 12 de Enero de 1912, el señor Eladio A. Velasco, por "Nutricia Centrale fur Backhaus-Mick", de Berlín, ha solicitado el registro de la marca:

"NUTRICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8, 9, clases 64.a, 80.a.—Montevideo, Enero de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1451-v.feb.12.

ACTA N.o 1113



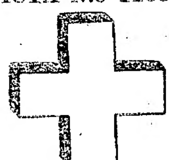
Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la firma Carl Weinseben, de Franckfort (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"ANUSOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1445-v.feb.12.

ACTA N.o 1109



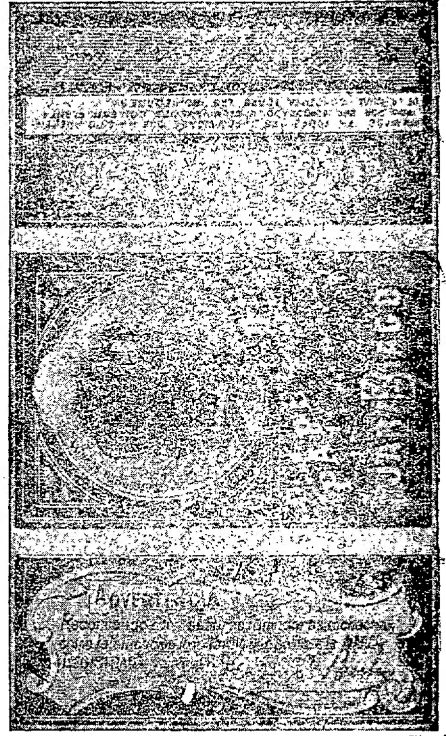
Con fecha 9 de Enero de 1912, los señores Beretta Fratelli y Gaggini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA CRUZ SUIZA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 12.a, 14.a y 15.a, 16.a á 22.a, 25.a á 28.a, 29.a, 32.a, 33.a y 35.a, 36.a á 43.a, 46.a á 54.a y 55.a, 56.a á 60.a, 72.a á 79.a y 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1460-v.feb.12.

ACTA N.o 1125



Con fecha 20 de Enero de 1912, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, propietaria exclusiva de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"OLLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a y 72.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1454-v.feb.12.

ACTA N.o 1121



Con fecha 11 de Enero de 1912, los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

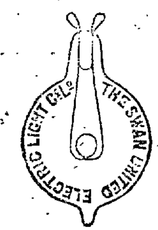
"ARBOLITO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 8 y 9, clases 1.a á 9.a, 11.a, 12.a, 13.a, 14.a, 61.a á 71.a, inclusive y artículos del mismo ramo, clase 80.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

1450-v.feb.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1103



Con fecha 28 de Diciembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la "The Edison y Swan United Electric Light Co. Ltd", de Londres, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 25.a, 27.a y 39.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1440-v.feb.12.

ACTA N.o 1137



Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Antonio Nisivoccia, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONQUEST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a, 53.a y 54.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1507-v.feb.23.

ACTA N.o 1043



Con fecha 21 de Noviembre de 1911, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Salgado y Cadenas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONARCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 79.a. Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1439.v.feb.12.

ACTA N.o 1136

Cinzano

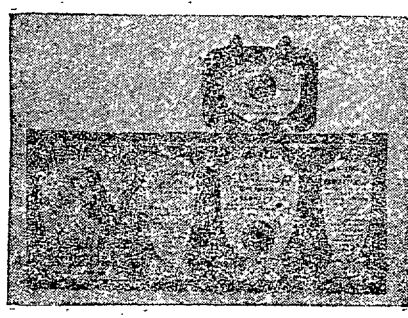
Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y J. M. Worrall Ld., de Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"J. Y J. M. WORRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1505-v.feb.23.

ACTA N.o 1124



Con fecha 13 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor André Vialla, de París, ha solicitado el registro de la marca:

"FARINE NUCLEA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 1.a y 79.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1453-v.feb.12.

ACTA N.o 1118

Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Cardozo y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DOÑA JUANITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1449-v.feb.12.

ACTA N.o 1133



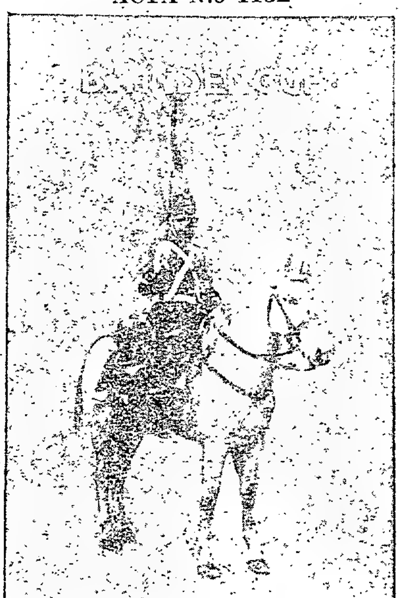
Con fecha 27 de Enero de 1912, los señores Flores Chans y Guimaraens, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SATINOLA EL LUSTRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1504-v.feb.23.

ACTA N.o 1132



Con fecha 25 de Enero de 1912, los señores De Arturo hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLANDENGUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 70.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1506-v.feb.23.

ACTA N.o 1107

Con fecha 8 de Enero de 1912, los señores Antonio Mérola y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESTAMPILLA VERDE MÉROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1441-v.feb.12.

ACTA N.o 1135

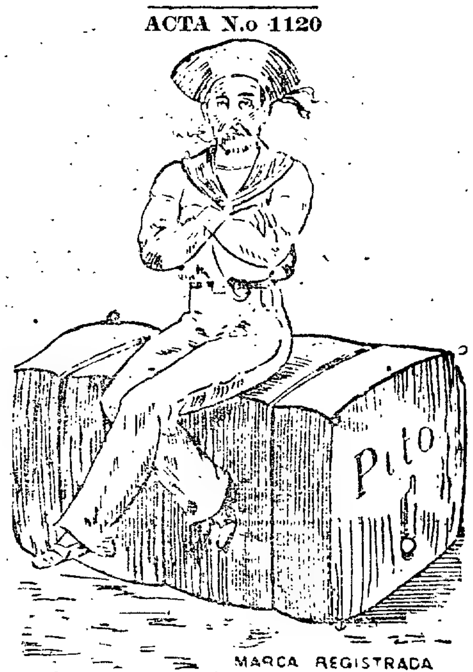
Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Towers, Ellis y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAMSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 1.a, 3.a, 4.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 26.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 44.a, 45.a, 72.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1502-v.feb.23.

ACTA N.o 1120



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PIRATA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6, 7, clases 44.a, á 55.a, 57.a, y 58.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1463-v.feb.12.

ACTA N.o 1127

Con fecha 20 de Enero de 1912, los señores Julio y Reynaldo Saporiti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA IDEAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1461-v.feb.12.

ACTA N.o 1126

Con fecha 20 de Enero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zoppa y Capra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZOPPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1503-v.feb.23.

ACTA N.o 1106

Con fecha 8 de Enero de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Virol Ltda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 79.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

1509-v.feb.23.

ACTA N.o 1116



Con fecha 10 de Enero de 1912, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabó (viuda de F. Bech), de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL RICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1448-v.feb.12.

ACTA N.o 1112



Con fecha ... de Enero de 1912, el señor G. Breuer, apoderado de la Sociedad Anónima "Unión Fraternelle", de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1444-v.feb.12.

ACTA N.o 1110

Con fecha 9 de Enero de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor don Reginald T. D. Armitage, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"DAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a á 9.a, 11.a á 15.a, 19.a á 25.a y 28.a á 79.a. —Montevideo, Enero 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1442-v.feb.12.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los comerciantes, industriales, etc., que en razón de estar exonerados del pago de Patente de Giro, no abonan el impuesto de Visita de Pesas y Medidas en la Dirección General de Impuestos Directos, el que deben satisfacer el referido impuesto en esta Oficina, calle Piedras número 79, desde el 20 del corriente al 15 del mes entrante.

Se previene además que todo aquél que se vea obligado al uso de pesas ó medidas, debe antes de ponerlas en uso, el someterlas á la correspondiente verificación y contraste y que de no hacerlo se expone á caer en las sanciones penales establecidas en la ley de 2 de Octubre de 1894.—Montevideo, Enero 16 de 1911.—*Ramón Vázquez*, E. D.

Horas de Oficina: De 1 á 6 p. m.
1387-v.feb.15.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1482-v.mar.6.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Artigas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Febrero del corriente año á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1477-v.feb.22.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 21 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1016-v.26.ab.1912.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares", se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 3 de 1911.—*La Secretaría.*
1964-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Colocación de lápidas en los nichos y sepulcros

Se previene á los propietarios de nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza que se hace obligatoria la colocación de lápidas y repisas en dichos locales, la Oficina del ramo procederá desde el 13 de Marzo próximo á hacer efectivas las penas establecidas en la citada disposición, cada vez que se solicite permiso para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no se hallen en las condiciones reglamentarias. — Montevideo, Enero 14 de 1912.—*La Administración.*
1397-v.feb.18.

Don Luis Giuducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*
1520-v.may.6.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Péndola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración.*
1433-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración.*
1360-v.ab.12.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 569 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*
1031-v.feb.23.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*
1022-v.feb.17.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de arenales

De conformidad con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del departamento, en sesión celebrada con fecha 30 de Enero ppdo., llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales conocidos por el nombre de "Juan Chazo", existentes en la 2.a sección (Santa Lucía), sobre la margen izquierda del río del mismo nombre.

Las propuestas, en sobre cerrado, en el sellado correspondiente y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, podrán presentarse en la misma hasta el día 29 de Febrero corriente á las 10.30 a. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en este acto la suma de *cincuenta pesos* en concepto de garantía, (artículo 7.o del pliego de condiciones).

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses.—Guadalupe, Febrero 7 de 1912.—*C. Vidal y Vidal*, Secretario.
1548-v.feb.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Intendencia hasta el 17 del corriente á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta, y se resolverá con el número de licitadores que concurran.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyera conveniente.—Colonia, Febrero 6 de 1912. —*Francisco Morelli,* Intendente interino.—*Andrés Torres,* Secretario. 1543-v.feb17.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación amplia para la construcción del segundo y tercer trozo de adoquinado á ejecutarse en la planta urbana de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

El segundo trozo comprenderá la calle 18 de Julio desde la transversal denominada Entre Ríos hasta la línea de edificación del costado Oeste de la 19 de Abril, antes denominada Marina.

Y el tercer trozo comprenderá las calles Queguay, Comercio, Montevideo y Asamblea entre 18 de Julio y Florida. El adoquinado en estas calles arrancará de la línea de edificación del costado Norte de la de 18 de Julio y llegará hasta la línea de edificación del mismo lado de la Florida.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 20 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. —Paysandú, Febrero 6 de 1912.—*Miguel E. Laraggi,* Secretario. 1545-v.feb.19.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días,* contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña,* Secretario. 1544-v.my.12.

Intendencia Municipal de San José

Por resolución de la Honorable Junta, de fecha 23 del corriente, se hace saber: Que con objeto de que se cumpla fielmente lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto-ley de 25 de Octubre de 1859, y á fin de que la Corporación tenga conocimiento de quiénes son los verdaderos poseedores de tierras municipales, tanto urbanas, suburbanas como del ejido, aconseja el siguiente proyecto de resolución:

La Junta E. Administrativa no reconocerá como poseedores á los cesionarios que no inscriban, en la Secretaría de la Intendencia, la que llevará un libro de tomas de razón, el título que justifique su calidad de tales.

Esta resolución, sin perjuicio de comunicarse á á los escribanos del departamento, se publicará por treinta días en la prensa local y en el DIARIO OFICIAL y será obligatoria á los diez días de su publicación, sin carácter retroactivo. — San José, Enero 31 de 1912.—*El Secretario.* 1515-v.mar.5.

Intendencia Municipal de Soriano

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace saber:

Que ante esta Intendencia se ha presentado el doctor Alejandro Gallinal solicitando el permiso del caso para encajar y desviar el tramo de camino nacional comprendido entre el kilómetro 163 y 164 de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay (Ramal Oeste).

Con el desvío proyectado se suprimirán los dos pasos á nivel que existen actualmente en la vía.— Mercedes, Enero 15 de 1912.—*Avelino González Viera,* Secretario. 1394-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTANIELLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en la ciudad de Nápoles, domiciliado en la calle Muelle Viejo número 12, y doña MARIA LUISA HERCULES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en la ciudad de Santiago, domiciliada en la la calle Reconquista número 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial de Estado Civil. 1545-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO GEILLE CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juncal número 81, y doña VALENTINA MONTERO BUSTAMANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1513-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GORRIARAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Wáshington número 16, y doña DOLORES MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1514-v.feb.10.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OROCESE MACEIRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), el 4 de Noviembre del año 1884, domiciliado en la calle San Salvador número 73a, y doña PAULA IRENE GATTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 5 de Septiembre de 1889, domiciliada en la calle Reconquista número 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1546-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO BOSCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estanciero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Florida el 12 de Noviembre de 1885, domiciliado en la calle Agraciada número 155, y doña MARIA PAOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Abril de 1883, domiciliada en la calle Buenos Aires número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 1519-v.feb.13.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OLIVER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Canelones número 156, y doña GRACIANA DE GREGORIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1547-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO NEMIROVSKY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle Andes número 247, y doña RAQUEL MANEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Berdiansk, domiciliada en la calle Andes número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1548-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PATIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Convención número 298, y doña ROSA LATTORE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1526-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICISIMO ORAÁ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Alába, domiciliado en la calle Río Negro número 343, y doña FAUSTINA CASTRESANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Alába, domiciliada en la calle Río Negro número 343.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1527-v.feb.14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FABIO ZUCCOLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 51, y doña ODIL FERNANDA SCHEITLER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 201.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1520-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FARIÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 281, y doña AURORA BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1521-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PIZZORNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 318, y doña TERESA AMBROSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 268.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1515-v.feb.10.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELVIZIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasilero, nacido en Matto Grosso, domiciliado en la calle Isla de Flores 376a, y doña CAROLINA MONACO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Matto Grosso, domiciliada en la calle Isla de Flores número 376a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1563-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad inglés, nacido en la Guayana Inglesa, domiciliado en la calle Piedad número 149, y doña PETRONA NAVARRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Piedad número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1549-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Carmen número 126, y doña LAURA VIVAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Salto número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
1550-v.feb.16.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MALANOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Piedad número 21b, y doña ROSA FRATTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 21 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1560-v.feb.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pampas número 108, y doña ELISA RIESTRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1528-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BONESCHI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Nicaragua número 84, y doña MARIA TILZA CALSELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cuareim número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1531-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE LORENZO DACAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 283, y doña ELISA TAMBURINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Tala número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1532-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MONZEGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría, domiciliado en la calle Agraciada número 42, y doña IRENE BERRETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Agraciada número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1533-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO TRÓCCOLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 11, y doña ZORAIDA PASCUALA POZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por secrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1522-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1912, á las 5 de tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TRABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la 17.a sección de esta Capital, y doña ROSA SAPRIZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Marmarajá número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por secrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1523-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOMÉ GORLERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 63, y doña AMALIA BACIGALUPI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por secrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
1524-v.feb.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don HUMBERTO BUSTOR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Corrales número 30, y doña SINFORIANA PELOCHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en la calle Corrales número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1551-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOZANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 7, y doña ANGELA FAIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 65 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1552-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON MEDIAALDEA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña CLAUDIA BARRETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1553-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA MENENDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio esquina Figueroa, y doña GREGORIA VITULIA CENTURION, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Bucco número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1516-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el Cerro, y doña PAULA SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 18 de Julio número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1517-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GUILLEN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 13

de Julio número 76, y doña JUSTA REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1518-v.feb.10.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en Maroñas, y doña MANUELA CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1554-v.feb.16.

En Maroñas, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS JOSE NECCHI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Maroñas, domiciliado en Maroñas, y doña ADELA RASSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1555-v.feb.16.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Chacarita, y doña PAULA A. MEZZETTIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

15556-v.feb.16.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUIG, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Porongos número 25, y doña EMA RECHINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 138a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1556-v.feb.16.

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME JUAN GIRIBONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle José L. Terra número 8, y doña BENITA GROSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle José L. Terra número 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1534-v.feb.14.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BÓ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Arenal Grande número 424, y doña FILOMENA JORGE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, le nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Municipio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1535-v.feb.14.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Municipio s|n, y doña ROGELIA RISSOTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle San Fructuoso número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1536-v.feb.14.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO DOMENECH, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Burgues número 126, y doña ANGELA ALBIÑANA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Burgues número 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1537-v.feb.14.

En el Reducto, y el día 31 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO CARLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 186, y doña CLARA TERESA BARISONZI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 186.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1525-v.feb.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO COSTA TRIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 856, y doña MARIA ADELA DA COSTA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguaya número 158 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1561-v.feb.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don J. MENSORO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 51, y doña ANGELA PILADES CASTRUCCIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 660.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1530-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO SARTORIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Mercedes número 478 (7.a sección), y doña VICENTA ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Departamento de Soriano), domiciliada en la calle Caiguá número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1529-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ZENGOTITA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 154, y doña AIDA MARANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1538-v.feb.14.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO VARELA ISLAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 96, y doña JUANA MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1544-v.feb.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GNOCCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maipú número 11, y doña ANGELA MARIA PASILIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Junín s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1539-v.feb.14.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MIGUEL PEULA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Aramburú número 102, y doña ANA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1558-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

unirse en matrimonio don JUAN RAMI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart número 51, y doña CANDELARIA BENVENUTTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1559-v.feb.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COSTANZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Constitución número 75, y doña ADELINA COSTANZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1540-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima s|n, y doña MARIA LUISA LEES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1541-v.feb.14

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PELAIZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Perongos número 243, y doña FILOMENA TARDUÑO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1542-v.feb.14.

20 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOSSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en el Pantanoso, y doña VALENTINA ALALCÓN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1543-v.feb.14.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RUBIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Sayago, y doña MARIA LUISA MORO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil. 1562-v.feb.17.

JUDICIALES

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

NUEVO ESCRIBANO—En cumplimiento de lo dispuesto en el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber: Que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia, dictada el 2 del corriente, ha sido autorizado el ciudadano don JOAQUIN F. AMILIVIA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Justo Cubiló*, Secretario. 1541-v.feb.12.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Exequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña PEREGRINA GREGORIO BUELA DE ARNOULD, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*D. E. González*, Escribano Público. 1371-v.feb.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los propietarios de terrenos comprendidos entre la calle Samayúa, camino del Hipódromo, Bulevar General Artigas y río de la Plata, y á la Sociedad Comercial de Montevideo, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos necesarios para el ensanche y definitiva formación del "Parque Urbano", les ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de la Capital. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 10 de Febrero de 1896 y decreto reglamentario de fecha 18 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 23. Destínase al pago y chancelación del crédito de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, además del certificado de que habla el artículo 21, los siguientes valores: 14.260 acciones de la Compañía Nacional de Luz Eléctrica, y además los créditos que esta Compañía adeuda á la liquidación del Banco Nacional ($ 93.647.41) y al Estado ($ 98.846.30), 7 hectáreas 2,347 metros de terreno ubicadas en la Estanzuela (quinta de Mata), 8 hectáreas 326 metros (ídem ídem Cunha), 20 hectáreas de terreno en la Playa Ramírez. Estos tres terrenos los destinará la Junta Económico-Administrativa á la formación de un "Parque Urbano" con cuyo objeto se declara de utilidad pública la expropiación de las áreas contiguas que fueren necesarias para tal objeto." "Artículo 1.o Desígnase sujetas á expropiación las áreas de terrenos particulares sitos entre la propiedad municipal actualmente afectada al Parque Urbano, calle Samayúa, Camino del Hipódromo y río de la Plata." "Artículo 2.o Desígnase también sujeta á expropiación el área de terreno propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo que linda con el faro de Punta Brava, por el Sur, y con propiedad de Francisco Piria, por el Norte, y en esta última, una faja de terreno de la costa Oeste, de 40 metros de ancho, tomadas desde la línea de las aguas más altas.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Francisco Sáez*, Actuario. 1489-v.mz.1.o.

Juzgado L. Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Espueys, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Noviembre 14 de 1911.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 1000-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos once, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Isla Mala don Víctor de León. En su consecuencia prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos. —Florida, Enero 27 de 1912.—*Antonio M. Fernández* (hijo), Escribano Público. 1532-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en el expediente rotulado: "Sucesores de Miguel Sassano, Rectificación de partidas", se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Diciembre 18 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas del Registro del Estado Civil, por los sucesores de Miguel Sassano; Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de fs. 16, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de Pascual Tarullo y María Sassano: donde dice Tarulo Pascual y Sasano María, debe decir Tarullo Pascual y Sassano María; donde dice Pablo Tarulo, debe decir Pascual Tarullo; donde dice Francisco Tarulo debe decir Francisco Tarullo; donde dice Filomena Barcello debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascualo Tarllo debe decir Pascual Tarullo. B) Partida de defunción de María Sassano: donde dice Filomena Vercillo, debe decir Filomena Verzillo, y donde dice José Vercillo debe decir José Verzillo. C) Partida de nacimiento de Francisco Tarullo; donde dice Tarulo Francisco debe decir Tarullo Francisco; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; donde dice por segunda vez, indicando el nombre del abuelo Francisco Tarulo, debe decir Francisco Tarullo; donde dice Filomena Bercillo debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo. D) Partida de nacimiento de María Josefa Tarullo: donde dice Tarulo José María debe decir Tarullo María Josefa; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; donde dice María Zazano debe decir María Sasano; donde dice Francisco Tarulo debe decir Francisco Tarullo; donde dice Miguel Zazano debe decir Miguel Sassano; donde dice Filomena Berzillo debe decir Filomena Verzillo; donde dice María José debe decir María Josefa, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo. E) Partida de nacimiento de Filomena Tarullo: donde dice Tarulo Filomena debe decir Tarullo Filomena; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; donde dice María Sasano debe decir María Sassano; donde dice Francisco Tarulo debe ser Francisco Tarullo; donde dice Miguel Sasano debe decir Miguel Sassano; donde dice Filomena Berzillo debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe leerse Pascual Tarullo. F) Partida de nacimiento de Mariana Tarullo: donde dice Mariana Tarulo debe decir Mariana Tarullo; donde dice Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo; donde dice María Sasano debe decir María Sassano; donde dice Francisco Tarulo debe decir Francisco Tarullo; donde dice Miguel Sasano, debe decir Miguel Sassano; donde dice Filomena Vercillo debe decir Filomena Verzillo, y donde aparece firmado Pascual Tarulo debe decir Pascual Tarullo. Resultando: Que con la conformidad del señor Agente Fiscal se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 22 y fs. 23, prestadas por los señores Rafael A. Giannastasio y Francisco Paciello, quienes depusieron expresando ser ciertos los errores apuntados, y que se mandó citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los ejemplares del periódico glosados á fs. 25 y 26. Resultando: Que el término de los edictos venció sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que en mérito á las resultancias de autos, pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida justifica suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas y con mayor razón debe admitirse el resultado de esa prueba, desde que ella satisface al Ministerio Público y no se ha producido ninguna oposición; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879. Por estos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el primer Resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se desglosarán aquellas y se oficiará á la Dirección General del Registro de Estado Civil y á la Intendencia Municipal acompañándose testimonio de esta sentencia. Cúmplida y tasadas y satisfechas las costas, archívese.—*Martín Berinduague* (hijo). Lo proveyó y firmó, etc.—*Juan Cendán*, Escribano."—Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1487-v.feb.12.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FRANCISCO FERREIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1302-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos sucesorios de MICAELA MENDEZ, se cita y emplaza á Innumerable Fernández, Crescencia Fernández y Carlota Fernández (representada por su estirpe), para que dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado constituído en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio, bajo apercibi-

miento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.—Rocha, Abril 11 de 1911.—*Juan Cendan*, Escribano. 974-v.feb.15.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Pilar Correa y otros, Rectificación de partidas", se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 21 de 1911. —Visto: Este juicio sobre rectificación de partidas extraídas de los Registros Civiles y Parroquiales. Resultando: 1.o Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicitan, son: A) Partida de matrimonio: En ella los cónyuges están designados con los nombres y apellidos de Braulio Correa y Guillerma Inzúa, y hay error. El primero se llamaba Braulio César Correa y suscribía Braulio C. Correa, y la segunda no era Guillerma Inzúa; sus verdaderos nombres y apellidos eran Guillermina Insúa. Partida de nacimiento letra B, perteneciente á Pilar Correa; están equivocados los nombres de sus padres y el apellido de la madre. No son Braulio Correa y Delmira Ingla, sino Braulio César Correa y Guillermina Insúa. El apellido del abuelo materno de Pilar está también equivocado, porque no es Modesto Ingla, como dice la partida, sino Modesto Insúa. Partida de nacimiento, letra C, de Braulio Polonio Correa. Sus padres son: Braulio César Correa y Guillermina Insúa y no Braulio Correa y Guillermina I. de Correa, como erróneamente se sentó en aquel documento. Partida de nacimiento, letra D, correspondiente á Diógenes Eulalio Correa. Se le llama á este señor en la partida, Diógenes Eulali, y está por tanto equivocado el segundo nombre. En cuanto á sus padres, al escribir sus nombres y apellidos se incurrió en el mismo error padecido al extender la partida de Braulio Polonio. Los padres de don Diógenes Eulalio, que son los mismos de don Braulio Polonio, se llamaban Braulio César Correa y Guillermina Insúa. Partida de nacimiento, letra E. En ese documento se designa erróneamente con el nombre de Guillerma á la hija de don Braulio César Correa y doña Guillermina Insúa. Ella es Guillermina, no Guillerma, hija del matrimonio habido entre los supranombrados don Braulio César Correa y doña Guillermina Insúa, impropiamente designados con los nombres y apellidos de Braulio Correa y Guillerma Inzúa. Partida de nacimiento, letra F. Pertenece á Héctor Eulogio Correa, hijo de don Braulio César Correa y de doña Guillermina Insúa. Esos son los verdaderos nombres y apellidos del hijo y de los padres, pues se ha padecido error al extender la partida de que se trata, escribiendo Ector en vez de Héctor, Braulio Correa por Braulio César Correa y Guillermina Inzúa en vez de Guillermina Insúa. Partida de matrimonio, letra G, de Ricardo María Gerona y Guillermina Correa; se deslizó un error que afecta el apellido Gerona, correspondiente á don Ricardo María, esposo de doña Guillermina Correa, y el padre político de ésta don Eusebio. Ese error, que debe corregirse, consiste en que se les hace aparecer en la partida con el apellido Girona en vez de Gerona, que es el que les corresponde.' 2.o Que mandada recibir la información ofrecida se produjo la que obra de fs. 11 v. á fs. 13 y habiéndose dado vista al señor Agente Fiscal, este funcionario, en su dictamen de fs. 16, expresó su conformidad á que se efectuaran las rectificaciones en las partidas presentadas en la forma solicitada en el escrito inicial. Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados, ninguna persona se ha presentado deduciendo oposición. 2.o Que la información producida constituye prueba plena de los hechos en que el actor funda su petitorio. Por lo expuesto de conformidad fiscal y lo que disponen los artículos 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888 y 72 y siguientes de la ley del Registro de Estado Civil, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia. A sus efectos líbrese oficio con testimonio de la misma á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán á los autos sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente, previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet*. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veinticinco de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*José R. López*, Escribano Público."—San Fructuoso, Diciembre 23 de 1911.—*José R. López*, Escribano Público. 1493-v.feb.14.

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.—Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R. d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada; 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose en los **recaudos relacionados y amparándose** en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones legales que se plantean en el caso "sub-judice", á saber a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuge, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, solo está obligado á probar un hecho principal, esto es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo consituye, pues, en el caso sub-judice*, un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabis Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se tuviera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con ésta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de *moralidad* y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que piden acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá importar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obste en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señor d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal: a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet*. Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán*, Escribano Público. 1213-v.mz.18.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

RECTIFICACION DE PARTIDA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), en los autos Cayetano Pereyra sobre rectificación del acta de defunción de Luisa Caraballo, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: "Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1911.—Visto con audiencia del Ministerio Público el petitorio de rectificación de fs. 1. Resultando: Que el señor Cayetano Pereyra se presentó solicitando la rectificación de la partida de fs. 1 que acompañó, relativa á la defunción de Luisa Caraballo, manifestando que al realizarse ésta por personas extrañas, se había padecido error por cuanto el apellido de dicha causante es Pereyra y no Caraballo y su estado era el de soltera y no el de viuda como aparace en el documento á que se ha hecho referencia. Resultando: Que á fin de acreditar dichos errores pidió el interesado que se recibiera la información de los testigos don Manuel Arbentiz y don Luis Miraballes, al tenor del interrogatorio que presentó, que se realizaran las publicaciones prescriptas por la ley; que finalmente, oído el dictamen del Ministerio Público, se accediera á la rectificación solicitada. Resultando: Que habiéndose mandado recibir dicha información y practicar las publicaciones de ley, una vez que fueron acreditadas éstas con los ejemplares de los periódicos que lucen en autos, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictamen de fs. 9 opina que debe accederse al petitorio de que se trata; y Considerando: Que habiéndose acreditado por la información á que se ha hecho referencia los errores de que adolece la partida de fs. 1 y habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la ley en esta clase de gestiones y atento el dictamen favorable del señor

Agente Fiscal, es del caso proveer como se solicita, no habiéndose formalizado oposición alguna al petitorio de rectificación. Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se resuelve ordenar la rectificación de la partida de fs. 1, mandando que el apellido Caraballo con que en ella figura la causante sea cambiado por el de Pereyra, y que se sustituya la palabra viuda por soltera cuando se refiere al estado de dicha causante. Publíquese esta resolución por el término y en la forma de ley diríjanse las comunicaciones pertinentes á la Dirección General del Registro del Estado Civil é Intendencia Municipal del Departamento y desglósese y entréguese al interesado, dejándose constancia, la partida mencionada, á fin de que por quien corresponda se hagan en ella las anotaciones del caso. Archívese este expediente previa tasación y pago de costas.—*M. Pereyra Núñez* (hijo). Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, etc.—*Rafael F. Ximénez*, Escribano Público."—Treinta y Tres, Enero 26 de 1912.—*Rafael F. Ximénez*, Escribano Público.

1516-v.feb.22.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que proyecto vender á los señores Gaspar Frabucchi y Jaime Durán Correa mi casa de comercio en el ramo de cambio, préstamos, joyería y relojería establecida en la Avenida General Rondeau número 184. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Mario Gori.* 1547-v.mz.6.

Café y billar vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender á don Antonio Podestá el café y billar que tenemos establecido en la calle Pérez Castellanos número 85. Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Generoso Bermúdez y Compañía.*

1550-v.mz.6.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio que han prometido vender su casa de comercio que en el ramo de artículos de electricidad y sanitarios tienen establecida en la Avenida General Rondeau número 78 y 80 á los señores Lauro y Oscar Pintos. De acuerdo con la ley hacemos la presente publicación, previniendo á los señores acreedores que dentro del plazo de 30 días deben presentarse en nuestro comercio para serles sus créditos conformados. — Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Carve Urioste y Costa Brie.* 1551-v.mz.8.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don José Cabo la parte que me corresponde en el negocio de café, billar, restaurant y casa de pensiones sita en esta ciudad, calle Colón números 13 al 21. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en este domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Jorge Melayer.*

1537-v.mz.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Vila mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 580, en el ramo de puesto de frutas y verduras.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Albina Taramasso.*

1540-v.mz.6

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto por expiración de su plazo la sociedad que ha girado en esta plaza en el ramo de importación, bajo la razón de León Libert, su activo y pasivo han quedado á favor y á cargo de la nueva sociedad L. Libert y Déque, que hemos formado los que suscribimos para continuar los mismos negocios de la disuelta sociedad.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*León Libert.—Miguel Déque.* 1542-v.mz.6.

Venta de fonda

Participo al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con don Clemente Ortega, en venderle la fonda de mi propiedad situada en esta ciudad en la calle Colonia número 86, esquina Convención. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en dicho negocio dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Francisco Pérez y Alvarez.* 1549-v.mz.8.

Al comercio

Se avisa al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 183, bajo la razón social de Acuña y Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Prudencio Pérez y Pérez, y quedando desligado completamente el señor Angel Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Angel Acuña.—Prudencio Pérez y Pérez.* 1552-v.mz.6.

Venta de despacho de bebidas

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ottadi mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas poseo en la calle Muelle Viejo número 33. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término que ella determina, para que el que se considere con derecho como acreedor pase á cobrar su cuenta.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Cristina A. de Rosado.*

1536-v.mz.7.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Umberto Califra el negocio de mi propiedad denominado "Peluquería Universal", situado en la calle Colonia número 411 de esta ciudad, esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1912. — *José Califra.* 1526-v.mz.4.

Venta de café y billar

Por el presente convoco á los que se consideren mis acreedores para que en el local del negocio de café y billar de mi propiedad, calle Tacuarembó número 151, se presenten á cobrar sus acreencias porque tengo comprometido vender ese comercio á don Pedro Campodónico.—Montevideo, Febrero 6 de 1912.—*Luis Repetto.* 1525-v.mz.4.

Restaurant y bar vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don José Esteves el negocio de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo número 58 esquina Florida, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 6 de 1912.—*Manuel Rosals.*

1529-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de café sito en la calle Justicia número 63, con la firma de Cayetano Tommasini y Agustín Tommasini, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad con la firma Cayetano Tommasini y Ramón Morales, quedando desligado de toda obligación don Agustín Tommasini. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten con sus créditos dentro del plazo de 30 días que les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Agustín Tommasini.—Ramón Morales.—Cayetano Tommasini.* 1531-v.mr.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores José Cataldo y Mateo Sirer, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de barraca de carbón y leña se encuentra establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 165 a, corriendo de cuenta del que suscribe los créditos activos y pasivos. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días con sus justificativos, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*José Viganotti* (hijo).

1524-v.mz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Eduardo C. Navia se ha disuelto amigablemente la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassarino y Merlo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro E. Cassarino.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Pedro E. Cassarino.—Juan M. Merlo.* 1530-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Carlos Rebutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle República número 152, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de su créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*José Baptista.* 1522-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de Lavigne y Guerendiain giraba en este pueblo en el ramo de panadería, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Tiburcio Guerendiain.—Santa Isabel, Paso de los Toros, Febrero 4 de 1912.—*Germán Lavigne.—Tiburcio Guerendiain.* 1523-v.mz.6.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Abraham S. Lasarga mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. Hago esta publicación por el término de ley y á los efectos legales.—Paysandú, Febrero 3 de 1912.—*Cipriano Suárez.* 1518-v.mar.5.

Venta de casa de comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que han contratado vender á favor del señor don Cosme Correa (hijo) las existencias del comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería gira bajo la razón social de Fogliano y López, sito en Chafalote (Departamento de Rocha). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Chafalote, Febrero 2 de 1912.—*Angel López.—Francisca L. de Fogliano.*

1535-v.mz.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público, que he vendido á los señores Larriere Vitacca é hijos, mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 340 de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Francisco Scarano.* 1499-v.mz.1.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don Constantino Piñeito el negocio de mi propiedad sito en la calle Ituzaingó número 209 esquina Buenos Aires, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Carlos Dotta.* 1514-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Juan Luis Peyroulou la parte que en sociedad con don Graciano Irriberry, tengo en el establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar, situado en este Departamento, Avenida General Flores y Nuevo Circo, quedando por lo tanto disuelta la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo legal.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Alejandro Denna.—Graciano Irriberry.*

1512-v.mz.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escrituras otorgadas en fecha 27 de Enero del corriente año ante el escribano don Elbio Estrada, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Prada, Busch y Compañía, habiéndose constituído nueva sociedad, sucesora de aquella, que girará bajo la razón de Prada, Bervejillo y Compañía, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Prada, Bervejillo y Compañía.*

1511-v.mz.5.

Venta de zapatería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que hemos prometido vender á los señores Agustín Sala y Compañía la casa que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 147. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días de esta publicación.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Brancato y Orfila.* 1497-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al comercio y al público en general que por cambio de firma y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación "La Eléctrica" y con la firma Gamarra y Moreno habíamos establecido con

asiento en esta capital, en la calle de Madrid número 97, para la fabricación de cojinillos y agua de Jabel. Todo el que tenga cuentas á cobrar contra dicha sociedad deberá presentarlas dentro del término de ley en la calle Yaguarón número 457, donde previo reconocimiento serán abonadas.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*A. Gamarra.—Francisco Moreno.* 1513-v.mz.5.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he contratado vender á los señores Marcelino Gil y Francisco Coll, las existencias y útiles de mi casa de comercio sita en la calle Victoria número 1, de esta ciudad, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Pedro Santi.* 1498-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que tenien do contratada la venta de nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, que gira en esta villa bajo la razón social de Tarragó y Villalba, todo el que tenga cuentas pendientes con nuestra firma se servirá presentarlas en el término de treinta días, de acuerdo con la ley, á nuestra misma casa.—Santa Lucía, Febrero 1.o de 1912.—*Tarragó y Villalba.* 1490-v.feb.29.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á don Manuel Pezzani la carnicería de mi propiedad, sita en la Avenida Garibaldi número 154, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores se sirvan presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Amabilio Morales.*
1495-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura pública otorgada en esta Capital por el escribano don Angel C. Anaya, el 19 de Diciembre ppdo., hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Pantanoso de Castro (Departamento de Florida), bajo la razón social de Sucesión de Lorenzo Prandi, quedando á cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don H. Luis Prandi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. —Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ana R. Prandi.* —*H. Luis Prandi.* 1501-v.mz.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández y Onega las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ricardo Suárez.* 1494-v.feb.29.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la villa de San Fructuoso, con esta fecha, ante el escribano doctor Celedonio Nin y Silva, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Leites y Compañía vendió á don Miguel Juanena todas las existencias de su casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en la calle Ituzaingó esquina Arenal Grande. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se previene á los acreedores de la extinguida firma social Leites y Compañía, que deben acudir á cobrar sus créditos dentro de los 30 días de la fecha en la casa de don Pedro D. Pomoli, calle Sarandí entre las de 18 de Julio y General Flores, en esta villa. —San Fructuoso, Enero 30 de 1912.—*Pedro D. Pomoli.—Gumersindo Leites.* 1533-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo y Pena, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una carpintería á vapor, quedando todo el activo y pasivo á favor y al cargo de Zabala, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Durazno, Enero 30 de 1912.—*Inocencio Zabala.—Daniel Puglia.* 1500-v.mz.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Slongo las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Brasil número 130, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 30 de 1912.—*Esteban Mottinelli.*
1481-v.feb.24.

Venta de panadería

A los efectos de la ley hago saber al público que he convenido en vender á Francisco A. Ferrari mi establecimiento industrial en el ramo de panadería, que tiene asiento en esta ciudad, calle Salsipuedes número 242, cuya escritura será hecha ante el escribano Francisco Palomino Zipitría.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Antonio López.*
1510-v.mz1.

Venta de fábrica

Por el presente ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender á los señores Esteban Armas y Cía. la fábrica de creolina que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 580.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Laporta, Galeano y Compañía.*
1479-v.feb.24.

Al comercio y al público

Participamos que tenemos proyectado disolver totalmente la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la razón social Boscarini y Caggiano, y la constituímos los firmantes. Quedará con el activo y pasivo de dicha sociedad don Cesáreo Boscarini, y desligado de ella, absolutamente, don Francisco Caggiano. A los efectos de que trata la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.— Santa Isabel, Enero 29 de 1912.—*Cesáreo Boscarini.—Francisco Caggiano.* 1478-v.mar.1.o.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba bajo la razón social de Barrios y Silva, quedando con el activo y pasivo el socio señor Miguel M. Silva. Se hace esta publicación á los efectos consiguientes, de acuerdo con la ley de la materia. —Buricayupí, Enero 28 de 1912.—*Carlos Barrios.* —*Miguel M. Silva.* 1517-v.mar.5.

Al comercio y al público

Hacemos conocer del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado rescindida la sociedad comercial que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, giraba en el Sarandí (Paso de Robledo), segunda sección del Departamento de Flores, con la denominación "Almacén del Matajojo", bajo la firma social Martenz y de los Campos; que el ex socio don Enrique Federico Martenz ha quedado á cargo de todo el activo y pasivo del citado comercio y completamente separado y desligado de toda obligación el ex socio señor Delmiro de los Campos, por cuya causa, de acuerdo con la ley, hacemos esta publicación y yo, Martenz, de acuerdo con la obligación que me he impuesto, exijo de los acreedores del comercio relatado, quieran tener presente el convenio de que damos cuenta y presentarse á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio, que es el mismo del comercio, dentro de treinta días.—Sarandí, segunda sección del Departamento de Flores, Enero 28 de 1912.—*Enrique Federico Martenz.—Delmiro de los Campos.* 1488-v.feb.27.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Luis Borges y Compañía la casa de comercio que tengo establecida en Cerro Chato de Yaguary (7.a sección del Departamento de Rivera). En consecuencia notifico á todos los que se consideren con derecho como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Enero 27 de 1912.—*Ernesto Barreto y Compañía.* 1496-v.mz.2.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á doña Emilia Merguin el negocio de mi propiedad que en el ramo de puesto de verduras tenía establecido en la calle Cerro Largo número 475. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*Juan Figliamonte.* 1476-v.feb.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha ante el escribano público don Zoilo De Simone se ha disuelto amigablemente la sociedad que giraba en este pueblo bajo la firma Cabrera y Percovich, en los ramos de tienda, almacén, acopio de cereales, etc., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan J. Percovich.— San Antonio (Canelones), Enero 25 de 1912.— *N. Cabrera* (hijo). — *Juan J. Percovich.*
1474-v.feb.27.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, José Sanabria y Esteban Peluffo hacen saber: Que con esta fecha hemos rescindido el contrato que teníamos celebrado con los señores Soto, Hermosilla y Compañía para colocar avisos reclamos sobre el pretil de la confitería y café "La Giralda", quedando todas las instalaciones que hemos construído hasta la fecha de propiedad de los señores Soto, Hermosilla y Compañía. El importe de los avisos hasta el 31 del presente mes lo cobrarán los señores Sanabria y Peluffo, y desde el primero de Febrero próximo en adelante, los señores Soto, Hermosilla y Compañía, con quienes se entenderán los interesados que deseen colocar avisos. —Montevideo, Enero 25 de 1912.—*José Sanabria.— Esteban Peluffo.*—Conformes: *Soto, Hermosilla y Compañía.* 1472-v.feb.22.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y á los interesados en particular, que la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas y billar, situada en San Juan Bautista (2.a sección del Departamento de Canelones), que giraba bajo la razón social de Lateulade hermanos, ha sido adquirida en propiedad por C. Moré, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa.—San Juan Bautista, Enero 25 de 1912. — *Lateulade hermanos.* 1468-v.feb.21.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á Pascual Ponce las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en el Camino Maldonado (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1912.—*Martín Juñen.* 1466-v.feb.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Zaira Viuda de Añón, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núms. 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*José y Francisco Carreras.* 1456-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participamos que de común acuerdo y por escritura de esta fecha ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para comerciar en los ramos de fiedería, en la calle Ciudadela número 148, quedando al frente de dicho comercio el socio don Dionisio Fernández. Toda persona que se considere acreedora se servirá pasar por dicha casa dentro del término de treinta días que le será abonado inmediatamente su crédito.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*Dionisio Fernández.—Vicente Durán.*
1464-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participo que tengo concertado con el señor Pedro Clerico el venderle mi casa de comercio establecida en esta capital, Avenida 18 de Julio números 312 al 318, en el ramo de café y billares, denominada "Café Libertad", debiendo extenderse la escritura definitiva dentro del plazo de treinta días por ante el escribano don José María Latorre. Los que se consideren acreedores míos deben comparecer, dentro del término establecido, en dicho negocio á solventar sus créditos.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Carlos Bertola.*
1430-v.feb.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Casco y Barrere, en los ramos de café y billar, sito en la calle Continuación Agraciada sin número (Cuchilla Juan Fernández), quedando á cargo de dicha casa el socio don Victoriano Casco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Victoriano Casco.—Norberto Barrere.*
1426-v.feb.22.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Martín D.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Gadea y Laudelino Prego la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería y sus anexos, tengo establecida en el paraje "Olimar Chico" del Departamento de Minas. A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días, pasados los cuales cesa toda obligación y responsabilidad por parte de los compradores.—Olimar Chico, Enero 22 de 1912.—*Anarolino López.*
1425-v.feb.22.

Venta de negocio

El que suscribe hace saber al comercio que ha vendido las existencias de su casa de comercio que en el ramo de café, confitería, restaurant y billar, tenía establecida en la Estación Fray Marcos, del Departamento de Florida, á don Hugo Bianchi Stagno. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre del año 1904 se hace esta publicación, previniéndole á los señores acreedores que dentro del plazo de la ley deben presentar sus créditos para serles abonados, á los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo número 445, en Montevideo.—Estación Fray Marcos, Enero 20 de 1912.—*Victoriano Echeverría.*
1465-v.feb.21.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel Lodeiro mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 55, en el ramo de fideos, etc., llamada "Fidelería de la Marina".—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Mariano Ricci.—Manuel Lodeiro.*
1437-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que desde la fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, etc., giraba en el paraje denominado Arbolito, bajo la razón social de Eugenio y Antonio Cartabbia, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Cartabbia hermanos, y que la constituyen Antonio y Vicente. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 20 de 1912.—*Eugenio y Antonio Cartabbia.*
1434-v.feb.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Angel González y Hno. el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Buenos Aires núm. 160 esquina Misiones de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*José Lago.*
1416-v.[illegible]

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano Juan T. Mengotti he prometido en venta á los señores Martín y Pedro Silva, todas las existencias que constituyen la casa que en el ramo de almacén, tienda, fonda y demás anexos poseo en propiedad en el local de La Frigorífica Uruguaya, en la villa del Cerro. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*Andrés Prefumo.—Martín Silva.—Pedro Silva.*
1420-v.feb.21.

Venta de confitería

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Miguel P. Sierra y Compañía las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras número 107, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, 19 de Enero de 1912.—*Anselmo González.*
1409-v.feb.13.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Enrique Chiappini el negocio de mi propiedad sito en la calle Vilardebó esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Clemente Gutiérrez.*
1406-v.feb.12.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral ó Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonio
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque José

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Juan
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Atilio C.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delia
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulino
Gómez Flora A. de

H

[illegible]
Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Liandolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Regnera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Andrés
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Tolosana F. B.
Portela, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitello Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N
Rolando y Lavarello
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vaurell, Hijos de [illegible]
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Regnera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
[illegible] Rafael

[illegible]

[illegible]

SAN JOSÉ

Fernández y Aido

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

V.o B.o: *Zas.*

Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Montevideo, Febrero 1.o de 1912.

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Sejas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y González

Jos. Olivera.

1533-perm.1016

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carmelo Saavedra y Cía., en el restaurant sito en la calle 18 de Julio 407 esquina á la de José Pedro Varela (Unión) de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Gradín, quien admite en sociedad á don Manuel Trigo Quiroga. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1912.—*Carmelo Saavedra.—José Gradín.—Manuel Trigo Quiroga.*

1417-v.feb.14.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he vendido á don José De León mi casa de comercio sita en la calle Santa Lucía esquina Colón número 151 (Nuevo París), quedando el activo y pasivo á cargo de dicho señor. El que se considere con algún derecho que se presente en el término de 30 días, contados desde esta fecha. — Montevideo, Enero 18 de 1912. —*Bonifacio Alvarez.*

1405-v.feb.12.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos formada en el ramo de fábrica de rodados, establecida en la villa de la Unión, frente á la plaza 20 de Febrero, quedando á cargo del activo y pasivo don Juan Duhart (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación — Villa de la Unión, Enero 18 de 1912. — *Lázaro Cottini.* — *Juan Duhart* (hijo).

1402-v.feb.12.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el restaurant sito en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Maroñas), y que giraba bajo la razón social de Gandra y Chiocca. Al mismo tiempo hacemos constar que hemos formado una nueva sociedad para explotar el mismo negocio, formada por los señores don José Gandra y don Ricardo Moledo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 17 de 1912.—*José Gandra.—Alberto Chiocca.—Ricardo Moledo.*

1458-v.feb.17.

Venta de casa de comercio

A los efectos legales hago saber al público y al comercio que voy á vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y tienda y anexos establecida en Rivera. Todas las personas que se consideren acreedores de la dicha casa deben avisarlo dentro de treinta días contados desde hoy, dirigiéndose á ella.—Rivera, Enero 17 de 1912.—*Hermelino E. Villanueva.*

1415-v.feb.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que, según documento privado, con fecha 10 de Enero de 1912 fué disuelta la sociedad en el ramo de ganadería en el Departamento de Minas que giraba bajo el nombre de Casella y Varela, quedando este último con el pasivo y activo. A los efectos de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Enero 17 de 1912.—*Casella y Varela.*

1400-v.feb.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Roberto Restano y Compañía el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle 18 de Julio número 880 esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1912. —*A. Bravo é hijo.*

1392-v.feb.10.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura que con fecha 11 de Enero del corriente año autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos disuelto la sociedad que con el objeto de abastecer carnicerías con ganado vacuno y lanar, teníamos establecida en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de T. Alonzo y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Tomás Alonzo. De acuerdo con la ley respectiva hacemos la presente publicación á fin de que los acreedores se presenten á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días.—Montevideo, Enero 17 de 1912. — *Conrado Canfield.* — *Eugenio Forcade.* — *Tomás Alonzo.*

1396-v.feb.19

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio sita en el Paso de Navarro (Departamento de Río Negro), á los señores Correa y de la Cruz. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación para que la nueva firma, una vez vencido el término que acuerda la ley, quede exenta de toda obligación.—Paso de Navarro, Enero 16 de 1912.—*José Colombo.*

1418-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he contratado vender á favor de don José Migues mi casa de negocio en el ramo de carbonería, establecida en la calle Santa Lucía número 96, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con sus justificativos para serles satisfechos, dentro del plazo de treinta días, pasado que sea dicho término el nuevo comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1912. — *José Bello López.*

1399-v.feb.12.

Venta de casa de comercio

El señor José Castagnello ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de almacén, sita en la calle Santa María número 26 esquina Guaviyú, á don Francisco García, y á los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Enero 15 de 1912.—*José Castagnello.*

1385-v.feb.16.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor José Luis Méndez (hijo) mi casa de comercio que bajo el rubro de José Echebarría gira en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y que tengo establecida en la calle Isla Gorriti número 27, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación, pues pasado que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad y el que suscribe no reconocerá ninguna reclamación.—Montevideo, Enero 12 de 1912. — *José Echebarría.*

1421-v.feb.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, don Ernesto Quincke ha vendido á su único condueño, don Luis Julio Supervielle, la parte que le correspondía en el establecimiento de lechería que bajo el nombre de "Granja Sol" existe en Paso Pando, sobre el arroyo Maldonado (Departamento de Canelones), y con asiento en esta capital, calle Sarandí número 145.—Montevideo, Enero 13 de 1912.—*Ernesto Quincke.—Luis J. Supervielle.*

1383-v.feb.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender á los señores Tedeschi y Compañía, de esta plaza, las instalaciones de mi casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio número 360a, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 12 de 1912.—*Juan Del Grande.*

1471-v.feb.27.

Venta de casa de comercio

Leonardo Alanis hace saber al público que tiene concertada con don Doroteo Adolfo Nogueira la venta del comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecido en esta localidad. A los efectos de derecho hago esta publicación.—Pueblo José Batlle y Ordóñez, Enero 12 de 1912.—*Leonardo Alanis.*

1379-v.feb.15.

Bar y billar vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Rey y Bono el bar y billar sito en la calle 18 de Julio 449, esquina Corrales (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 12 de 1912. — *Francisco Schinca.*

1401-v.feb.12.

Al comercio

Habiendo prometido vender á don Juan Cosisme mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas gira bajo mi exclusivo nombre en el paraje denominado Rincón del Palacio (3.a sección del Departamento de Flores), hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el mencionado establecimiento, á fin de que sean satisfechos sus créditos, pues vencido que sea dicho término el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Rincón del Palacio, Enero 11 de 1912.—*Tomás R. González.*

1389-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que, según escritura pública autorizada por el Escribano don Delfino Bayce, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Biancardi y Zabalo, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, establecido en la calle 18 de Julio esquina Daymán, quedando con el activo y pasivo el socio don Juan Biancardi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 11 de 1912.—*Celedonio Zabalo.—Juan Biancardi.*

1377-v.feb.15.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por ante el escribano don Máximo R. Anastasia y con fecha 8 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la 10.a sección del Departamento de Minas, bajo la firma de Crecenzio hermanos. A los efectos legales y á fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad puedan presentarse con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Enero 10 de 1912.—*Miguel de Crecenzio.—Rafael de Crecenzio.*

1438-v.feb.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jesús López Martínez, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería, tengo establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Agosto esquina del Pilar, cuyo comprador continuará los mismos negocios en el local citado.—Meló, Enero 10 de 1912.—*José Antonio Fernández.*

1386-v.feb.16.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que en fecha 2 del presente mes entregué á la mayoría de mis acreedores todas las existencias de mi comercio "Hotel Oriental" situado en la calle Sarandí esquina Río Negro de este pueblo, y que dichos acreedores prometieron vender aquellas existencias por quinientos pesos á don Manuel Lopetegui, bajo las bases establecidas en el compromiso respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Rivera, Enero 10 de 1912. —*Florencio Bálsamo.*

1369-v.feb.15.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Varela y Núñez, en el ramo de carbonería, sita en la calle Colonia número 359, quedando á cargo de la casa el socio Francisco Varela, el que ha constituído una nueva sociedad con el señor José Varela, para explotar la misma casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 10 de 1912.—*Francisco Varela.—Antonio Núñez.—José Varela.*

1351-v.feb.10.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en el paraje Puntas de Gutiérrez (Departamento de Río Negro), bajo la razón social de Francisco Costa y Compañía, en el ramo de almacén y despacho de bebidas, por terminación de contrato. A los efectos de lo que hubiere lugar hacemos esta publicación.—Paysandú, Diciembre 31 de 1911.—*Francisco Costa. — J. Fontans* (hijo) *y Compañía.*

1378-v.feb.15.

Al comercio y al público

Participamos que con esta fecha hemos vendido á don Galindo Vásquez las existencias y útiles de nuestra casa de comercio sita en este lugar, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Paso Casildo del Yaguarí (6.a sección del Departamento de Rivera), Enero 1.o de 1912.—*Gregorio Santestevan.*

1395-v.feb.10.

Al comercio

Participamos al comercio en general que en el día de hoy se retira de los negocios, por razones de salud, nuestro gerente don Emilio Guyer, dejando, por lo tanto, la gerencia de nuestra casa. En su sustitución asume el mismo cargo el señor Gustavo Vogelmann, quien firmará de mancomún y colectivamente con el señor Jorge Müller.—Montevideo, Diciembre 31 de 1911.—*Sociedad Bally Limitada.*

1419-v.feb.14.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial "La Olimareña" que giraba bajo la razón social de Olascoaga hermanos, Molinari y Compañía, en la 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma la firma Olascoaga hermanos y Molinari.—Olimar Chico, Diciembre 30 de 1911.—*Olascoaga hermanos y Molinari.—J. Molinari Lazzari.*

1373-v.feb.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio y establecimiento ganadero que tenía establecido en Soto, Departamento de Paysandú, á mis hijos José R. y Francisco Citraro, quedando el que suscribe José Citraro, asociado á ellos como socio comanditario y que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que la nueva firma que girará bajo la razón social de Citraro hermanos y Cía., una vez vencido el término de ley quede exenta de toda obligación y responsabilidad.—Departamento de Paysandú, Soto, Diciembre de 1911. — *José Citraro. — José R. Citraro. — Francisco Citraro.*

1403-v.feb.17.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232